



Legitimidad, identidad y representación en Carl Schmitt y Chantal Mouffe:
una lectura para el momento constituyente

Tesina de la carrera de Derecho de la Universidad de Valparaíso

Jan Boelken Eilers

Profesor guía Hugo Herrera

Diciembre, 2021

Índice:

Introducción	2
I. Aproximándonos a la problemática de la legitimidad	7
II. El porqué de la crisis de legitimidad y la importancia de superarla	19
1) El “consenso” en el centro y la conflictividad social	19
2) La importancia de la legitimidad del sistema político-institucional	25
III. Asumir la tensión entre Identidad y Representación	27
1) Lógica de la identidad en Carl Schmitt	29
2) Lógica de la representación en Mouffe y Laclau	34
3) Cómo asumir político-institucionalmente la tensión existente entre identidad y representación	38
IV. Formas ideológicas de asumir la tensión: Autoritarismo vs Radicalización de la democracia	40
1) Autoritarismo	40
2) Radicalización de la democracia	45
V. Formas político-institucionales de asumir la tensión: propuestas para una constitución republicana y popular	46
1) Forma de Estado y de Gobierno	47
2) Principios y normas constitucionales	53
Conclusión	58

Introducción

Afirmar hoy en día que nuestro sistema político-institucional se encuentra en una grave crisis de legitimidad no es una declaración que muchos vayan a objetar. Casi de manera transversal quienes pensamos política coincidimos en que esta crisis de legitimidad que afecta nuestra institucionalidad en general, y la de carácter político en particular, es una realidad innegable, y las diferencias de diagnóstico son en torno a la profundidad de ésta, así como sobre quiénes son sus responsables y sobre las posibles salidas a esta.

Y es que esta crisis no es solo nacional, sino que es un proceso político social que se observa de diferentes maneras pero con características generales comunes en varias de las democracias liberales contemporáneas. Sin mucha profundidad, las corrientes liberales hegemónicas observan horrorizadas cómo la confianza en las instituciones basales de la democracia y el Estado de Derecho entran en una crisis de legitimidad y nos advierten sobre las salidas que ellos denominan populistas, en las cuales izquierdas y derechas demagógicas buscarían hacer un festín con el cadáver de la democracia liberal. Luego de haber derrotado política y militarmente a las grandes ideologías antiliberales, así como a variados movimientos de carácter nacional-popular, la hegemonía liberal se mantuvo bastante indiscutida, con el apoyo del Estado de Bienestar, durante algunas décadas. Con el deterioro del Estado de Bienestar, ésta entra nuevamente en crisis, por lo que resulta importante pensar desde posiciones contrahegemónicas alternativas para avanzar hacia formas político-institucionales revitalizadas, que logren construir lealtades compartidas en el marco del pluralismo y de una institucionalidad que pueda procesar adecuadamente el conflicto político social.

Para entender la presente crisis, así como para sugerir posibles salidas a esta, comenzaremos este trabajo perfilando la problemática de la legitimidad, así como la profundidad que esta crisis alcanza en nuestra particular situación política nacional, entendiendo el momento de debate político constitucional que atravesamos como país. A continuación, nos preguntaremos cómo se construye esa legitimidad a la cual aspiramos y la importancia de dotar a nuestra institucionalidad de ella. Para esto analizaremos la tensión existente, y que opera en toda situación política, entre *identidad* y *representación*, a partir de un análisis crítico de “*Teoría de la Constitución*” y “*Situación histórico-intelectual del parlamentarismo de hoy*”, así como también con el apoyo de otros textos del teórico alemán Carl Schmitt, contrastándolos con la obra de los pensadores posmarxistas Chantal Mouffe y Ernesto Laclau. Posteriormente, revisaremos en términos generales las dos grandes salidas ideológicas a la presente crisis, a saber; *autoritarismo* versus *radicalización democrática*. Finalmente plantearemos a grandes rasgos formas político-institucionales de asumir ésta tensión a través de propuestas para una Constitución Republicana y Popular y elaborar nuestras conclusiones correspondientes.

Antes de comenzar el desarrollo de lo anteriormente expuesto, es necesario aclarar ciertos conceptos que serán centrales en nuestro análisis, los cuales recogemos de la lectura de Mouffe y Laclau: *hegemonía*, *antagonismo* y *agonismo*.

Además, haremos también una caracterización de los términos *liberalismo* y *neoliberalismo*, haciendo la correspondiente distinción entre ambos términos.

“*Hegemonía* refiere a que una relación de poder concreta, llena de significado un elemento particular para hacerlo significar -representar- una dispersión de elementos que no están unidos por ninguna relación de necesidad. Los autores nos hablan de un elemento que opera a modo de un significante vacío, un significante de una falta, de una totalidad ausente, que es capaz de establecer una relación hegemónica precisamente al llenar ese vacío con un significado particular.”¹ Entonces, siguiendo la lectura que hace Sandoval de Laclau y Mouffe, tenemos un significante que logra constituirse en un límite imaginario que sutura la fractura constitutiva de lo social. Esto se traduce en la presentación de lo social como algo completo, ordenado, estabilizado y con identidades plenamente constituidas, pese a que lo social no existe como totalidad. Este enfoque nos lleva a entender que lo social se nos presenta como una realidad hegemónizada.

Siguiendo a Mouffe y Laclau, la hegemonía se puede caracterizar como un tipo de relación en la que lo social se hace una totalidad universalizada. De forma parecida a como no se pueden dar de forma pura los principios de identidad y representación, la hegemonía que pretende constituir lo social como totalidad cerrada, “suturando” el carácter abierto de lo social, nunca puede lograrlo del todo, pues la totalidad hegemónica está siempre imposibilitada por el carácter antagónico de la realidad social. La función hegemónica hace que elementos particulares ocupen un lugar universal, haciendo, por ejemplo, que los intereses de la clase hegemónica se transforman en intereses universales. Esta función hegemónica es modificable, y la clase hegemónica no es universal, es particular, puede ser reemplazada en su función hegemónica por otra. La hegemonía es, siguiendo a Mouffe y Laclau, resultado de relaciones de poder y no la expresión de ningún fundamento último ni esencial. Esto quiere decir que la hegemonía es resultado de una lucha política contingente. De esta forma, contraponemos la lógica de la contingencia a la lógica de la *necesidad*, que se puede expresar como remisión a una visión preconcebida del desarrollo histórico debido a factores objetivos, o la idea de una clase fundamental con un privilegio ontológico para hacer la revolución junto a una vanguardia con un privilegio epistemológico para dilucidar los *intereses objetivos* de una clase, o bien alguna concepción metafísica o aquella que piensa que porque algo es, es *necesariamente* así.

El desarrollo de una concepción hegemónica de la realidad tiende a oponerse a concepciones esencialistas de la clase, la raza, el desarrollo histórico de una nación, formas de mecanicismo histórico o económico, etc. Por ejemplo, una concepción hegemónica de la realidad se opondría tanto a las variadas formas de esencialismo de clase que vemos en la tradición marxista como a concepciones liberales basadas en el idealismo kantiano, como también al racismo “biologicista”.

¹ Sandoval, Juan, (2014). Chantal Mouffe, lo político y la democracia agonista, *Laudatio* leído en la ceremonia de entrega del Doctorado Honoris Causa a Chantal Mouffe por parte de la Universidad de Valparaíso el 11 de noviembre de 2014. En: Prólogo de Chantal, Mouffe, (2016). Política y pasiones: el papel de los afectos en la perspectiva agonista, Editorial UV, p. 10.

“[...] en el caso del *antagonismo* nos encontramos con una situación diferente: la presencia del «Otro» me impide ser totalmente yo mismo. La relación no surge de identidades plenas, sino de la imposibilidad de constitución de las mismas. La presencia del Otro no es una imposibilidad lógica, ya que existe —es decir, no es una contradicción; pero tampoco es subsumible como momento diferencial positivo en una cadena causal, ya que en ese caso la relación estaría dada por lo que cada fuerza es, y no habría negación de ese ser—. [...] En la medida en que hay antagonismo yo no puedo ser una presencia plena para mí mismo. Pero tampoco lo es la fuerza que me antagoniza: su ser objetivo es un símbolo de mi no ser y, de este modo, es desbordado por una pluralidad de sentidos que impide fijarla como positividad plena. La oposición real es una relación objetiva —es decir, precisable, definible, entre cosas—; la contradicción es una relación igualmente definible entre conceptos; el antagonismo constituye los límites de toda objetividad —que se revela como objetivación, parcial y precaria—. Si la lengua es un sistema de diferencias, el antagonismo es el fracaso de la diferencia y, en tal sentido, se ubica en los límites del lenguaje y sólo puede existir como disrupción del mismo —es decir, como metáfora—. [...] El antagonismo escapa a la posibilidad de ser aprehendido por el lenguaje, en la medida en que el lenguaje sólo existe como intento de fijar aquello que el antagonismo subvierte. El antagonismo, por tanto, lejos de ser una relación objetiva, es una relación en la que se muestran —en el sentido en que Wittgenstein decía que lo que no se puede decir se puede mostrar— los límites de toda objetividad. Pero si, como hemos visto, lo social sólo existe como esfuerzo parcial por instituir la sociedad —esto es, un sistema objetivo y cerrado de diferencias— el antagonismo, como testigo de la imposibilidad de una sutura última, es la «experiencia» del límite de lo social. Estrictamente hablando, los antagonismos no son interiores sino exteriores a la sociedad; o, mejor dicho, ellos establecen los límites de la sociedad, la imposibilidad de esta última de constituirse plenamente.”²

Con *Agonismo* nos referimos a la lógica política que busca “domesticar” el antagonismo, pero en la que no se enfrentan amigos y enemigos, sino adversarios. Así, como señala Sandoval, el modelo agonista que propone Mouffe “no elimina la confrontación entre los adversarios, por el contrario, reivindica una confrontación real que tiene por objeto modificar las relaciones de poder existentes e imponer una nueva hegemonía³, confrontación que no podría resolverse recurriendo a la idea de un consenso racional, pero que requiere, sin embargo, un cierto tipo de consenso: un “consenso conflictual” que provea un espacio simbólico común entre adversarios.”⁴ Este marco referencial es compartido entre oponentes que se consideran mutuamente como *legítimos*. Estos oponentes luchan en un marco definido en el cual

² Laclau, Ernesto y Mouffe, Chantal, (2004). *Hegemonía y estrategia socialista: Hacia una radicalización de la democracia*. Traducción de Laclau, Ernesto, Fondo de Cultura Económica, pp. 168-169.

³ Ahí hay *decisión* política fundamental.

⁴ Sandoval, Juan, (2014). Chantal Mouffe, lo político y la democracia agonista, *Laudatio* leído en la ceremonia de entrega del Doctorado Honoris Causa a Chantal Mouffe por parte de la Universidad de Valparaíso el 11 de noviembre de 2014. En: Prólogo de Chantal, Mouffe, (2016). *Política y pasiones: el papel de los afectos en la perspectiva agonista*, Editorial UV, p. 14.

aspiran a que *su* interpretación del marco conceptual sea hegemónica, es decir, buscan hegemonizar un espacio simbólico compartido. Por lo tanto, este marco compartido no sólo admite, sino que posibilita la discrepancia permanente respecto de su interpretación.⁵

Como señala Sandoval, el planteamiento agonístico de Mouffe, pese a su reivindicación de la confrontación pluralista, establece un límite claro con quienes no aceptan el espacio simbólico común dentro del cual se desarrolla la disputa democrática. Por lo tanto, Sandoval aclara que el agonismo no supone en ningún caso un cinismo político que no sabe establecer límites y que de forma ingenua cae en el relativismo del todo vale⁶.

De esta manera, Sandoval plantea que en una sociedad concebida de esta manera siempre se encuentra abierta la posibilidad de emergencia de nuevas identidades en torno a posiciones de sujeto⁷ subordinadas, que se encuentren excluidas de la articulación hegemónica dominante. Así, plantea, siguiendo a Mouffe que de la misma forma es posible que éstas se articulen como un nuevo polo de confrontación agonista que construye un proyecto contrahegemónico (o una nueva hegemonía, si es exitoso. Coincidimos con Sandoval en que la importancia del pensamiento agonista de Mouffe, lo que lo hace vigente, es que entiende que esta convergencia sólo se puede dar en el marco de un proceso político de articulación hegemónica. Esto supone entender que las relaciones sociales están siempre mediadas por relaciones de poder y que las identidades colectivas, en tanto delimitación entre un ellos y un nosotros tampoco resultan ajenas al poder. En una articulación política de éstas características confluyen las nociones de hegemonía y poder, dándole un sentido radicalmente distinto a la actividad política y al sistema político institucional que el que nos plantea el pensamiento liberal hegemónico.

“Esto último es importante porque significa que la democracia agonista demanda confrontación efectiva entre proyectos políticos diferentes, es decir, supone

⁵ En ese sentido, una democracia agonista no se distingue de una liberal solo en su sentido técnico, sino que también vital. Así esta forma de entender la democracia, informada por una concepción hegemónica de la realidad rechaza la racionalidad económica de tipo liberal, el individualismo epistemológico y las concepciones agregativas o armoniosas del pluralismo, entendiendo que no es que el *demos* sea “diverso” sino que se encuentra dividido en campos antagónicos. Además, la forma de concebir el diálogo del liberalismo no se hace cargo realmente del momento ineludible de la *decisión política*, en el cual se revelan los límites de todo consenso racional.

⁶ Cuando se habla del “relativismo ingenuo del todo vale” se refiere a la pregunta (retórica más que de duda auténtica) que plantea si una democracia agonista no excluye a nadie, y en esa institucionalización del conflicto y la lucha hegemónica se puede admitir a todos. Una manifestación de esto es el debate sobre si una democracia admite dentro de ella a alguien que reniegue de esta. Frente a este tipo de preguntas recurrentes, es necesario hacer la aclaración que la concepción agonista si concibe como enemigos a quienes se encuentren por fuera de los márgenes del consenso conflictual.

⁷ Las posiciones son **de** sujeto porque son posiciones que ocupan dentro de un sistema de diferencias. Así, se entienden las estructuras discursivas y la posición que cada sujeto ocupa en ellas como un momento diferencial de dicha estructura.

alternativa y no alternancia. No se trata simplemente de intereses que compiten por administrar “la política”, sino proyectos hegemónicos que disputan “lo político”.^{8 9}

Nuestra caracterización del *liberalismo*¹⁰ se sigue de la noción del liberalismo contemporáneo de Chantal Mouffe. Según esta noción, el liberalismo contemporáneo es la articulación de la lógica liberal clásica con la lógica democrática (por ejemplo a través de la ampliación del derecho a voto y del rol del Estado). El liberalismo confía en la deliberación racional entre individuos como mecanismo privilegiado para alcanzar un consenso universal basado en la razón. Durante un tiempo, la socialdemocracia influyó a las formas hegemónicas de liberalismo, pero a partir de las “contrarrevoluciones neoliberales” de los setenta y ochenta¹¹ esta influencia fue desapareciendo. Por otro lado, caracterizaremos al *neoliberalismo*¹² como una forma ultraliberal¹³ que “desaprende” la lógica democrática y cree en un mercado que coloniza lo público y cada vez más aspectos de la vida social. El neoliberalismo considera que es un orden económico estable la base para el despliegue político y material de una sociedad y de un orden político estable. Así, concibe el mercado como espacio de “deliberación” entre los individuos y sus distintos intereses (como dicen la famosa frase: “votar con tus dólares”). A esta escuela también se le ha llamado Neoclásica dentro del campo de la economía. Más allá de la constante referencia que

⁸ Sandoval, Juan, (2014). Chantal Mouffe, lo político y la democracia agonista, *Laudatio* leído en la ceremonia de entrega del Doctorado Honoris Causa a Chantal Mouffe por parte de la Universidad de Valparaíso el 11 de noviembre de 2014. En: Prólogo de Chantal, Mouffe, (2016). Política y pasiones: el papel de los afectos en la perspectiva agonista, Editorial UV, pp. 14-15.

⁹ Siguiendo a Mouffe, “la política” como sustantivo es el conjunto de prácticas que buscan estructurar “lo político”. Y “lo político” como adjetivo de algo que es inerradicablemente ligado a la contingencia, el poder y el conflicto.

¹⁰ La RAE define “liberalismo” como: “2. m. Doctrina política que postula la libertad individual y social en lo político y la iniciativa privada en lo económico y cultural, limitando en estos terrenos la intervención del Estado y de los poderes públicos.” A su vez, en Cano, Germán; Faerna, Ángel; López, Pablo; Moya, Eugenio; Muñoz, Jacobo y Perona, Ángeles, (2003). Diccionario Espasa Filosofía, a propósito del liberalismo se dice que: “En primer lugar, en sus elaboraciones teóricas el parámetro económico es prioritario, tanto para conceptualizar las relaciones sociales y la misma sociedad en su conjunto, cuanto para caracterizar a cada uno de sus miembros como ciudadano o sujeto de derechos. En ambos casos ese parámetro económico no es otro que el de las relaciones mercantiles del capitalismo. De hecho, sería posible ofrecer una explicación de la evolución histórica y la diversificación teórica del liberalismo atendiendo a la relación entre ciudadanía, propiedad privada y competencia.”

¹¹ Suharto, Pinochet, Reagan, Thatcher, etc.

¹² En Chang, Ja-Joon, (2015). Economía para el 99% de la población, Editorial Debate, pp. 74, 91-98 el profesor Ja-Joon Chang distingue como características principales del neoliberalismo el libre comercio, un Estado mínimo pero con un Banco central regulador de la moneda autónomo, las privatizaciones, la reducción del gasto público, la desregulación financiera, la reducción de impuestos a las personas más ricas con el fin de impulsar una «economía de la oferta», bajo la teoría de la filtración descendente, también conocida como «teoría del derrame», así como los «planes de ajuste estructural» y el apoyo al proceso de globalización.

¹³ Así, el neoliberalismo podría catalogarse también como la expresión hegemónica del liberalismo actual en gran parte del mundo. Sin embargo, no pocos han planteado que la hegemonía neoliberal “traiciona” principios importantes adquiridos durante la trayectoria de la tradición liberal. Por ejemplo, el Partido Liberal de Chile, que se reivindica como continuador de la tradición liberal chilena y en particular de sus expresiones nortinas y que rechaza las concepciones economicistas del neoliberalismo.

hace el neoliberalismo a la noción de “libre mercado”, éste se ha caracterizado por ser una forma de capitalismo especialmente subsidiada desde el Estado.^{14 15}

I. Aproximándonos a la problemática de la legitimidad

En la introducción del presente trabajo, planteamos el carácter prácticamente innegable de la crisis de legitimidad de la cual adolece nuestro sistema político institucional. Sin embargo, consideramos relevante analizar con mayor profundidad esta problemática, pues consideramos que no podemos asumirla como un mero dato sobre el cual elucubrar.

Para comprenderla de mejor manera, primero hay que definir, en términos generales, lo que es la legitimidad política. Una vez realizado este ejercicio, queremos ilustrar la profundidad de esta crisis mediante la exposición de datos referentes a la confianza en las instituciones, aprobación de nuestro sistema político y sus representantes y participación ciudadana.

La cuestión de la legitimidad política no es un tema fácilmente acotable, y sobre esto existen eternas discusiones entre sociólogos, politólogos y otros científicos sociales. Como llegar a una inteligencia acabada sobre este complejo tema excede las pretensiones del presente trabajo, intentaremos acotar este debate dentro de lo posible.

Siguiendo a Weber, podemos identificar tres formas de legitimación de un orden político. La primera sería la legitimación basada en la tradición, en la creencia de que determinado orden es legítimo pues las cosas siempre han sido así, o por lo menos así han sido por un determinado tiempo que hace que adquieran esta legitimidad. La segunda es la que encuentra su fundamento en criterios legales o

¹⁴ Un ejemplo de este sería el sistema de voucher de la “gratuidad” en la educación Chilena, que hizo de la Universidad Autónoma (cuyo rector era en ese momento por Teodoro Rivera, ex ministro de Justicia de Piñera) la universidad que lideró en pagos del Estado por gratuidad con \$ 42 mil millones en 2017 disponible en: <https://www.latercera.com/noticia/u-autonoma-lidera-pagos-del-estado-gratuidad-42-mil-millones/#:~:text=Seg%C3%BAn%20la%20%C3%BAltima%20informaci%C3%B3n%20entregada,140%20millones%20para%2013.724%20beneficiados> (Consultado por última vez el 29/12/2021). Otros ejemplos de esto es como han funcionado en Chile grandes empresas como las forestales, las salmoneras, las clínicas privadas, la subcontratación de distintas funciones al interior del Estado, entre otros ejemplos. Además de esto, alrededor del mundo variados son los ejemplos en que las privatizaciones neoliberales consistieron en la venta “a precio de huevo” de empresas públicas a personas cercanas a los políticos a cargo, así como la entrega de licitaciones masivas para la explotación de recursos naturales (en Chile la explotación cuprífera y del litio, particularmente) y para otros servicios que requiere el Estado. Para mayor abundamiento sobre la historia del neoliberalismo consultar: Klein, Naomi, (2014). La doctrina del shock: el auge del capitalismo del desastre. Fuentes, Isabel, Editorial Paidós.

¹⁵ Pese a sus múltiples diferencias, vale destacar que la crítica que hace Schmitt respecto del carácter sacrosanto del Estado de Derecho en el pensamiento liberal, o la noción de “la soberanía de la constitución y la ley” en lugar de la soberanía popular o monárquica, es igualmente válida para el neoliberalismo, en el que observamos un propensión a la tecnificación jurídica casi sin precedentes. Además, la cantidad desmesurada de poder que han adquirido los capitalistas financieros ha provocado una disciplinización de las soberanías nacionales bajo el marco de una legislación globalizada y sobre todo por los shocks financieros que son capaces de provocar a través de la especulación.

procedimentales y la tercera es de carácter carismático, o sea basada en el atractivo de las cualidades personales de un líder.¹⁶

Cierta doctrina se ha esforzado por reducir el problema de la legitimidad política a un asunto de legalidad, queriendo hacer creer, que para que algo sea *legítimo* basta con que sea *lícito* o en observancia a los requisitos formales del Estado de Derecho. Sin embargo, pareciera que la legalidad no es un requisito *suficiente* para hablar de legitimidad, pues parece posible representarse un régimen legal que no goce de una sana legitimación política, y a su vez, pareciera que tampoco es un requisito *necesario*, pues también es posible representarse órdenes e instituciones que han sido instaurados saltándose la legalidad y que logren producir condiciones de legitimidad política.

Al igual que un entendimiento legalista de la legitimidad política, quedan igualmente descartadas las concepciones que basan la legitimidad en un orden divino o natural, pues dichas concepciones son, por definición, anti políticas. Esto es por que justifican los órdenes político-institucionales de manera metafísica, en un plano superior a la terrenal irreductibilidad del antagonismo social, que es a su vez un presupuesto base desde el que partimos a fin de introducirnos en la discusión contemporánea sobre la legitimidad política. Así, según Schmitt, “Esta fundamentación religiosa de la Monarquía deriva después hacia un irracionalismo histórico o general, menos preciso. La última argumentación abiertamente teológica es la contenida en la Teoría del Estado de Bonald, que inserta al Monarca en una serie de «unidades»: un Dios, un Rey, un padre; monoteísmo, Monarquía y monogamia.”¹⁷

En el orden cósmico de la cristiandad medieval la legitimidad podía basarse en una justificación metafísica. Cuando ese orden cae con la Reforma y las posteriores revoluciones liberales irrumpe una pluralidad de concepciones de mundo y esa legitimidad metafísica deviene inviable. Como señala Francisco Fernández-Jardón “uno de los términos de la paradoja de la legitimidad era, precisamente, la existencia de una multiplicidad de fundamentos de valor que impiden concebir un orden de legitimidad del poder común para todos los gobernados.”¹⁸

La legitimidad política se basa en realidad, en la capacidad que tiene un determinado orden político-institucional en justificar su existencia frente a quienes deben obedecerlo. Esta justificación va a variar según la época y el lugar, pero actualmente se remite principalmente al principio democrático. Es decir, la institucionalidad política debe contar con el asentimiento del pueblo. Para que esto sea posible, dicho orden debe ser capaz de encauzar simbólica y materialmente los anhelos populares. Estos anhelos pueden ser muy elementales (pero no por ello menos relevantes); como el resguardo del orden público, la seguridad y la protección

¹⁶ Cfr. Fleet, Nicolás, (2009). Razón y dominación. La legitimidad en Weber como orientación simbólica de la acción política. En: Revista Austral de Ciencias Sociales N°16, pp. 24-31.

¹⁷ Schmitt, Carl, (1990). Teoría de la Constitución. Traducción de Ayala, Francisco, Alianza Editorial, p. 275.

¹⁸ Fernández-Jardón, Francisco, (2019). Crisis de legitimidad y derivas nominalistas. Una lectura de Laclau. En: Astrolabio, revista internacional de filosofía, N° 23, p. 105.

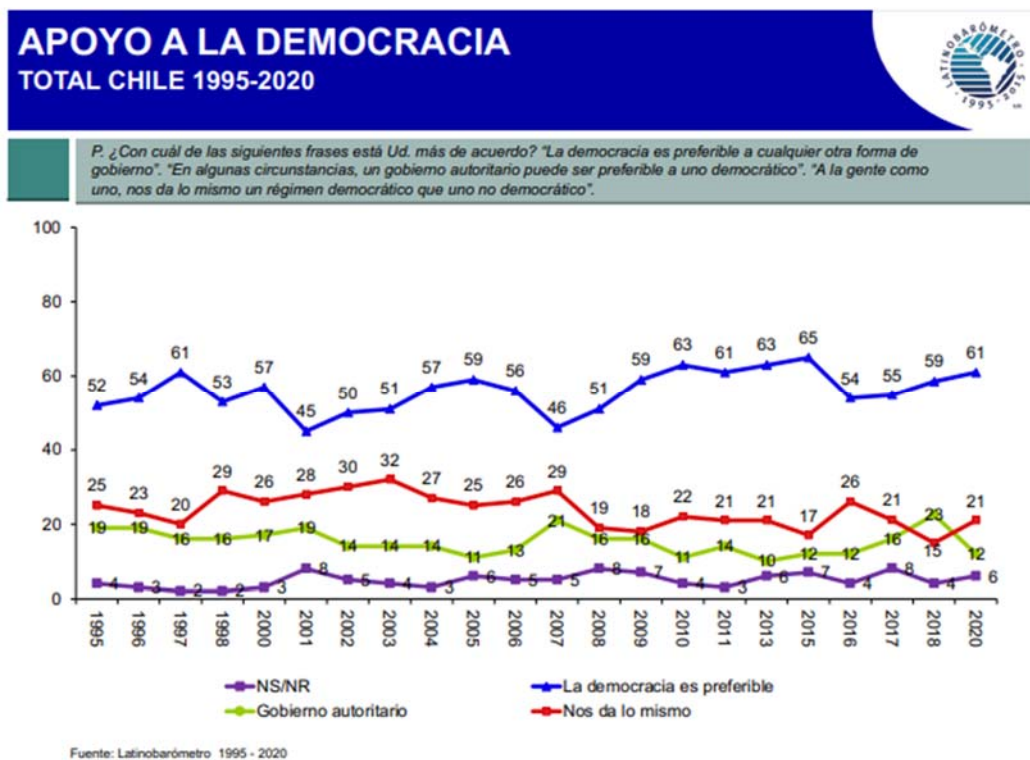
de la propiedad privada o pública, la defensa de la soberanía nacional frente a una amenaza externa, entre otros. También puede tratarse de aspiraciones más complejas; como la continuación o revitalización de una determinada tradición política concreta de dicho pueblo, el desarrollo intelectual, espiritual y material de éste o la persecución de un destino compartido. Pero para que un orden político-institucional sea considerado legítimo, este también debe ser capaz de dar cauce pacífico al permanente conflicto social.

Aquellos regímenes político institucionales que no logran encauzar satisfactoriamente los anhelos populares, o no logran subsumir dentro de sus propios márgenes la conflictividad social, pierden paulatinamente el asentimiento del pueblo, y con ello su legitimidad.

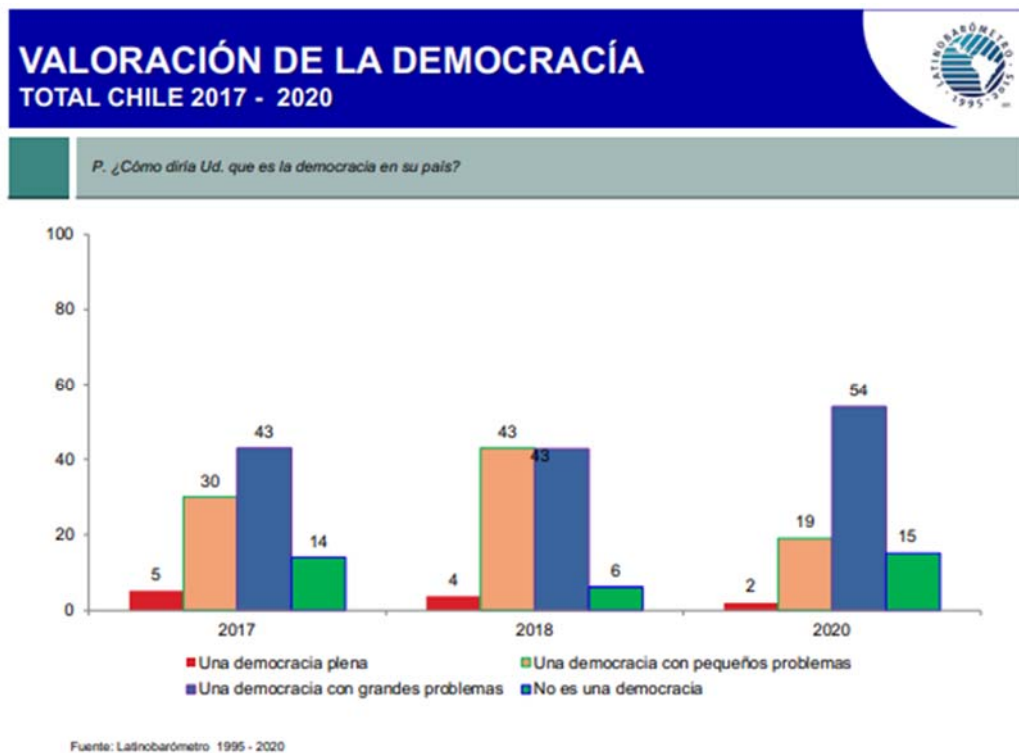
“Si determinados individuos o grupos se dan cuenta de que el fundamento y los fines del poder son compatibles o están en armonía con su propio sistema de creencias y actúan en pro de la conservación de los aspectos básicos de la vida política, su comportamiento se podrá definir como legitimación. En cambio, si el estado es considerado en su estructura y en sus fines como contradictorio con el propio sistema de creencias, y este juicio negativo se traduce en una acción orientada a transformar los aspectos básicos de la vida política, este comportamiento podrá definirse como impugnación de la legitimidad.¹⁹ Siguiendo a Bobbio, no legitiman el sistema político-institucional sólo quien es gobierno o quien ejerce la hegemonía (que no son lo mismo), sino también quienes son oposición, siempre que su propósito no sea el de cambiar el régimen o la comunidad política. Bobbio señala que esta aceptación de las reglas del juego no significa sólo la aceptación de la legitimidad de un gobierno y sus mandatos mientras se encuentren conformes a la institucionalidad-política, sino también la expectativa legítima de la oposición de transformarse en gobierno. Teniendo en consideración este concepto de legitimidad político-institucional, cabe entonces preguntarse si ésta se encuentra en crisis como hemos venido sosteniendo. Para dilucidar esta cuestión, analizaremos brevemente datos recogidos por el “Informe Chile 2020”, elaborado por la Corporación Latinobarómetro, como también el informe elaborado por el PNUD titulado “Diez años de Auditoría a la Democracia: Antes del estallido”. Complementaremos esto con algunos datos entregados por el Estudio N° 305 Plaza Pública CADEM de la segunda semana de noviembre de 2019. Si bien ninguno de estos indicadores por sí solo nos entrega información concreta sobre la legitimidad del sistema político-institucional, en conjunto sí pueden mostrarnos indicios claros de una pérdida de legitimación de éstas.

¹⁹ Bobbio, Norberto; Matteucci, Nicola; Pasquino, Gianfranco; redactores de la edición en español: Aricó, José; Soler, Martí; Tula, José, 2007, Diccionario de Política, p. 864.

Gráfica 1.²⁰

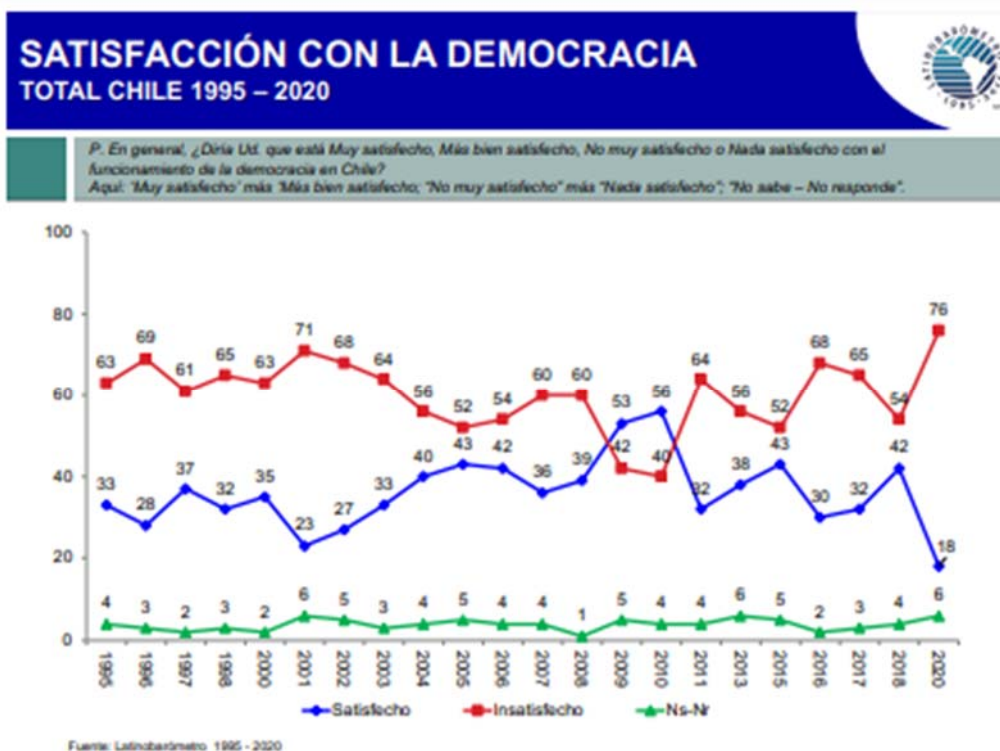


Gráfica 2.

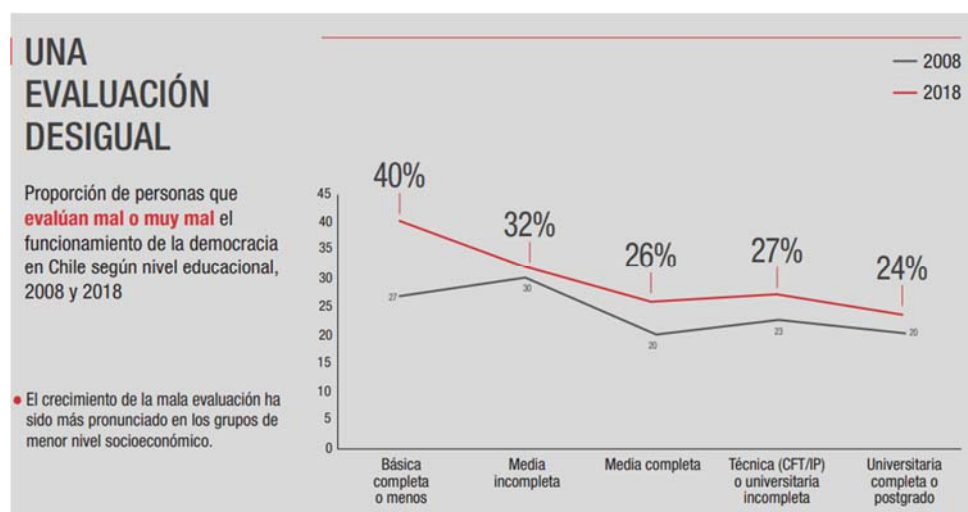


²⁰ Las siguientes gráficas se encuentran en distintos formatos pues fueron extraídas de diversos informes.

Gráfica 3.



Gráfica 4.



La gráfica 1 nos señala el apoyo a la democracia como sistema político en Chile entre 1995 y el 2020. En total el apoyo a la democracia aumentó 9 puntos porcentuales en los últimos 25 años. El punto más alto de este indicador (65%) es en 2015, para luego caer de manera bastante abrupta a 54% en 2016. Desde el 2016 al 2020, este indicador va subiendo paulatinamente desde el 54% hasta el 61%. Por el contrario, entre 1995 y 2020, el apoyo a un gobierno autoritario baja 7 puntos, desde el 19% a un 12%. Lo que llama la atención también en esta gráfica, es que si bien el número de quienes se decantan por un gobierno autoritario baja entre 2018 y 2020

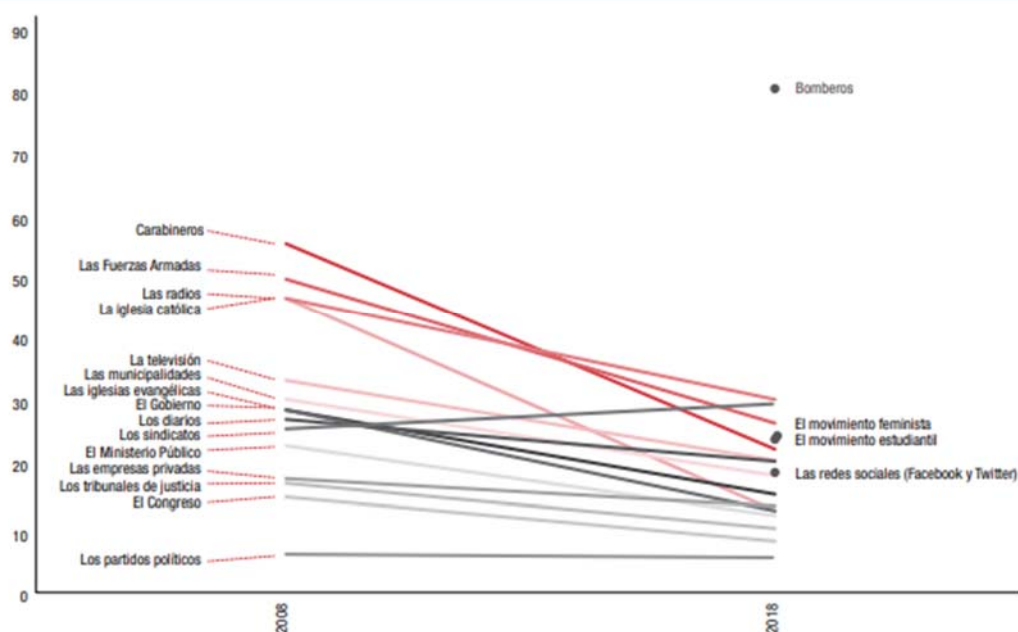
(de 23% a 12%), quienes declaran que les da lo mismo sube de 15% (su punto más bajo en toda la medición) a 21% en el mismo periodo.

Por otra parte, la gráfica 2 nos muestra la satisfacción de los chilenos y chilenas con la democracia. La insatisfacción ha subido en los últimos 25 años de un 63% a un 76%. El 2010 llega a su punto más bajo, con un 40% de insatisfacción, pero sube abruptamente a 64% en 2011. Nuevamente, sin poder establecer una correlación de forma certera, consideramos que puede deberse a las masivas movilizaciones estudiantiles de ese año. Para 2015 este indicador había bajado nuevamente, alcanzando un 43%, para subir nuevamente de manera drástica el 2016 a un 68%. Desde ahí a 2018 baja paulatinamente hasta alcanzar un 54%, para dispararse a un 76% en 2020. A su vez, la satisfacción con la democracia alcanza su punto más bajo con un 18% durante 2020.

La gráfica 3 nos indica la valoración de la democracia entre 2017 y 2020. Si en 2017 un 5% creía que vivimos en una democracia plena, ese número llega sólo al 2% en 2020. En 2018 un 43% estimaba que vivíamos en una democracia con pequeños problemas, mientras que un 43% creía que vivíamos en una democracia con grandes problemas. En 2020 sólo un 19% cree que los problemas de esta son pequeños, frente al 54% que estima que la democracia chilena tiene grandes problemas, y este año quienes consideran que no vivimos en una democracia auténtica llega a un 15%.

Por su parte, la gráfica 4 nos señala que entre los estratos socioeconómicos más bajos es donde existe una peor evaluación del funcionamiento de la democracia, además de ser el estrato donde dicha mala evaluación más aumenta entre 2008 y 2018. Por el contrario, aquellas personas correspondientes a los estratos socioeconómicos más altos, aquellos con mayor nivel de estudios, son quienes mejor evalúan el funcionamiento de nuestra democracia.

Gráfica 5. **GRÁFICO 2.1** Confianza en instituciones, 2008 y 2018

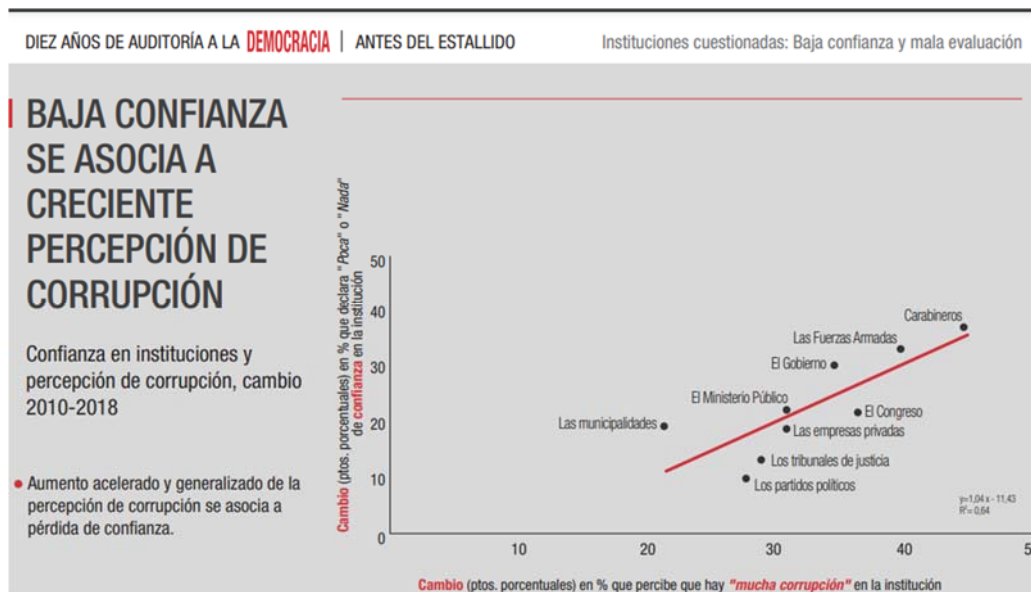


Fuente:Elaboración del PNUD a partir de encuestas Auditoría a la Democracia, años respectivos.

Gráfica 6.



Gráfica 7.



La gráfica 5 nos muestra una baja en la confianza de todas las instituciones entre los años 2008 y 2018, no solo las de carácter estrictamente político, sino también las Fuerzas Armadas y de Orden, las religiosas, las del sistema judicial, incluso instituciones de la sociedad civil como los medios de comunicación. La única de las instituciones que experimenta un alza en su confianza en el período señalado son los sindicatos.

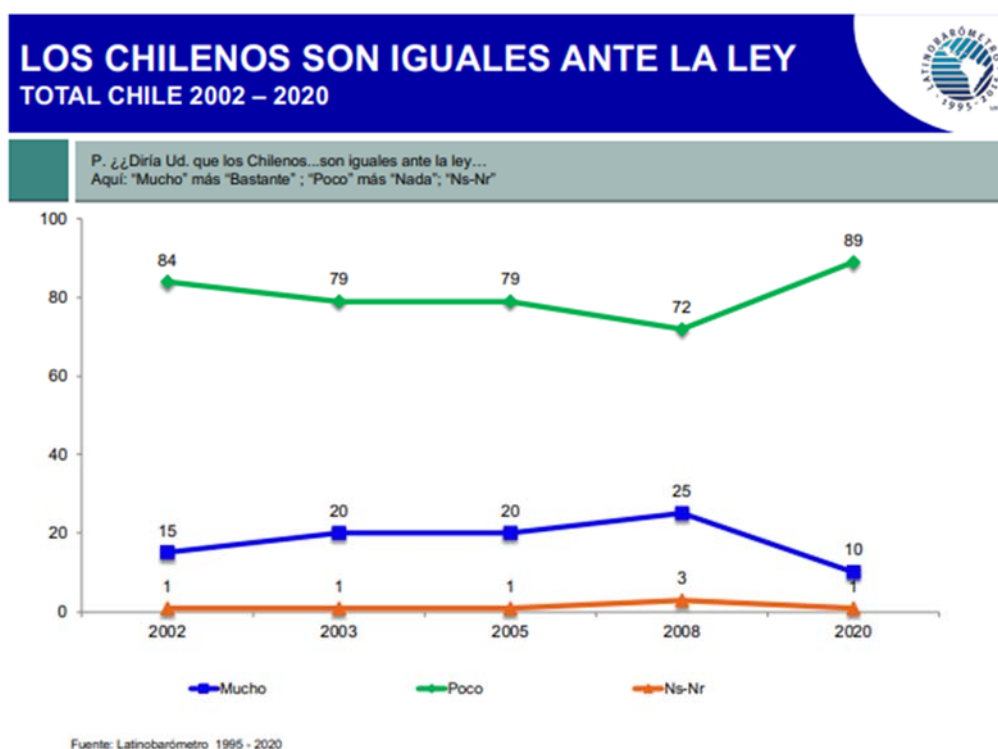
La gráfica 6 nos muestra la confianza en el Gobierno entre el año 1995 y el 2020. Sin ser posible establecer con total certeza una correlación, podemos señalar

que se experimentan bajas en la confianza en el Gobierno después de años de fuertes movilizaciones sociales. Entre 2006 y 2007 (Revolución Pingüina²¹), la confianza cae del 61 al 45%. Esta se va recuperando hasta 2009, en la cual llega al 65%, para caer en 2010 al 56% (movilizaciones contra HidroAysén), y luego abruptamente a 34% en 2011 y 32% en 2012 (Movimiento Social por la Educación²²). Entre 2018 y 2020 cae del 38% al 18% (Estallido Social).

La tendencia que observamos entre 1995 y 2020 es en general a la baja en la confianza en el Gobierno como institución. Entre 1995 y 2009, pese a una baja abrupta en 2007, la confianza logra una tendencia ascendente, de un 50% en 1995 hasta llegar a un 65% en 2007, pero desde ahí hasta 2020, más allá de ciertos repuntes puntuales, la tendencia a la baja se hace más evidente, llegando a un 18% en 2020.

La gráfica 7 nos muestra la correlación entre baja de la confianza y percepción de corrupción en las instituciones.

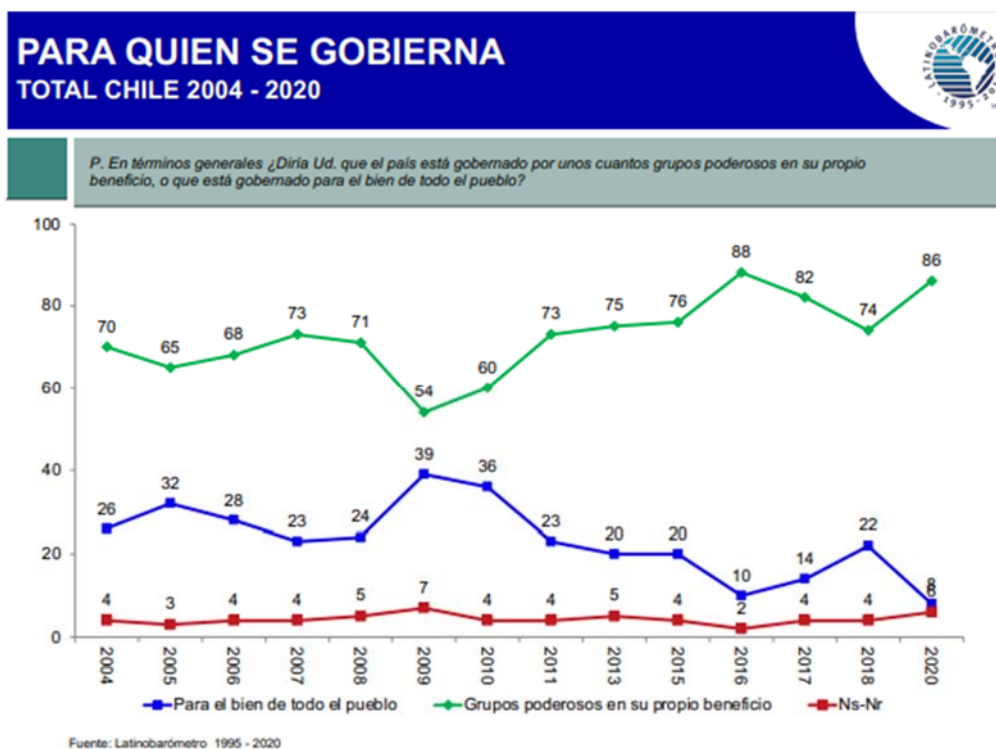
Gráfica 8.



²¹ Masivo movimiento de estudiantes secundarios que en 2006 realiza multitudinarias manifestaciones y tomas de establecimientos educacionales para exigir entre otras cosas la derogación de la Ley Orgánica Constitucional de Educación de Pinochet, la desmunicipalización, y la reformulación del régimen de Jornada Escolar Completa.

²² Movimiento estudiantil que en 2011 recoge parte de las demandas insatisfechas de la Revolución Pingüina, exigiendo también, entre otras cosas, gratuidad en la educación superior, fin al lucro en ésta y una mejora general en la calidad educativa. Este tuvo un impacto aún mayor que el provocado por las movilizaciones del 2006.

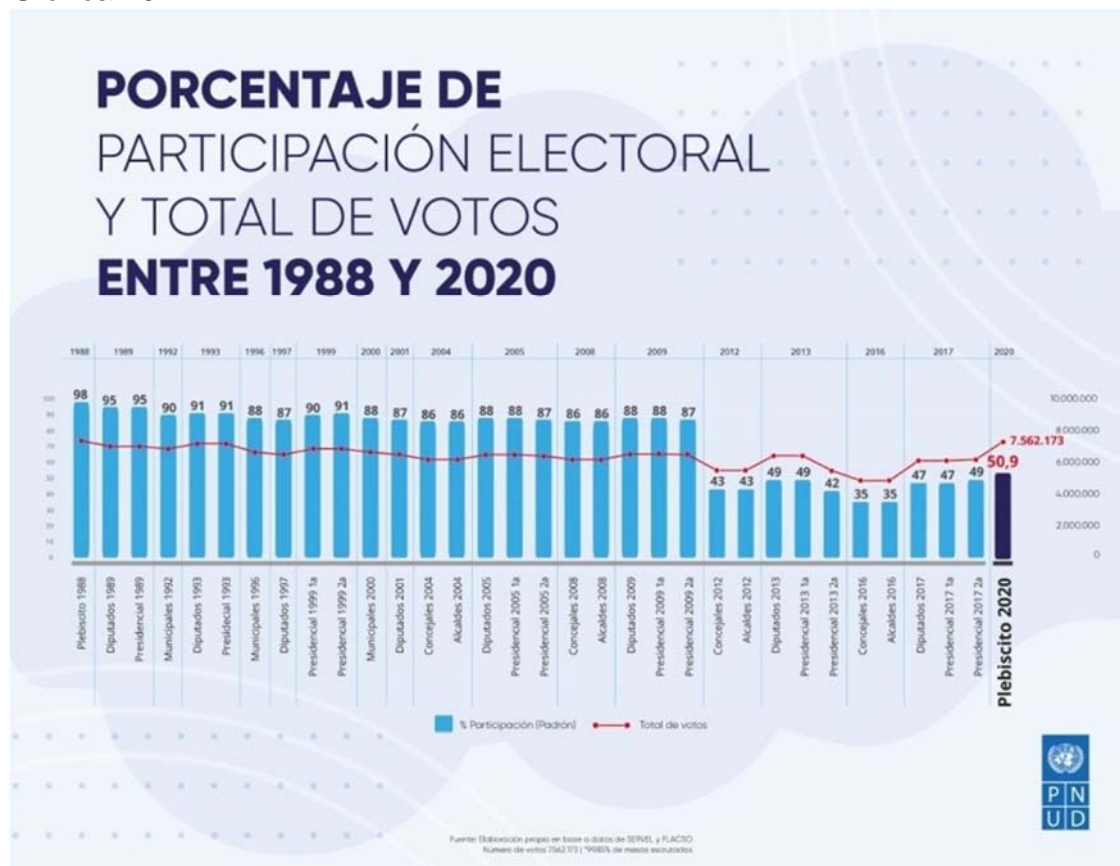
Gráfica 9.



La gráfica 8 nos muestra la evolución de la percepción de los chilenos en torno a la noción de igualdad ante la ley. Si bien quienes declaran que somos “bastante” o “muy” iguales ante la ley van subiendo paulatinamente entre 2002 y 2008 (10% en total), con la correspondiente baja en quienes declaran que somos “poco” o “nada” iguales ante la ley (12% de baja en esos 6 años), a partir de 2008 estos números sufren un cambio sustancial. Si en 2008 un 72% creía que éramos “poco” o “nada” iguales ante la ley, ese número sube a 89% en 2020 (sube 17%) y quienes creían que si somos iguales ante la ley baja de 25% a 10% (baja 15 puntos). Esto puede estar relacionado con los masivos casos de corrupción que se destaparon entre 2013 y 2015, la revelación de copiosos perdonazos tributarios a grandes empresas, entre otros factores que contribuyeron a afianzar la percepción ciudadana de que no somos iguales ante la ley. Esta cuestión es importante para la percepción de legitimidad de la institucionalidad, pues la igualdad ante la ley constituye uno de los pilares fundamentales del relato democrático republicano.

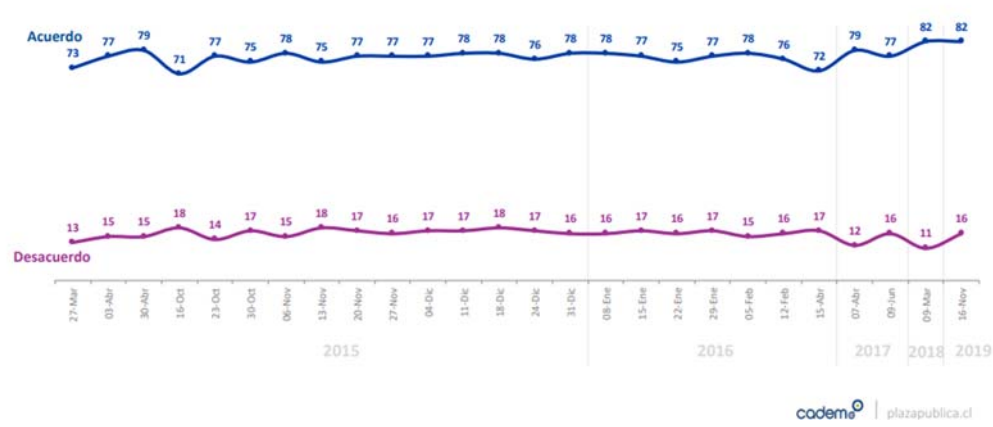
La gráfica 9 es también muy decidora, pues muestra el aumento de la percepción ciudadana que estima que el país está gobernado por unos cuantos grupos poderosos en su propio beneficio. Este indicador alcanza su máximo histórico en 2016 (88%), y llegando a un 86% en 2020. Por el contrario, la percepción de que se gobierna en beneficio de todo el pueblo alcanza en 2020 un mínimo histórico de solo el 8%. Esto también resulta de la mayor gravedad, pues contradice otro pilar fundamental de la democracia, y es que ésta debiese ser el gobierno “por el pueblo y para el pueblo”.

Gráfica 10.

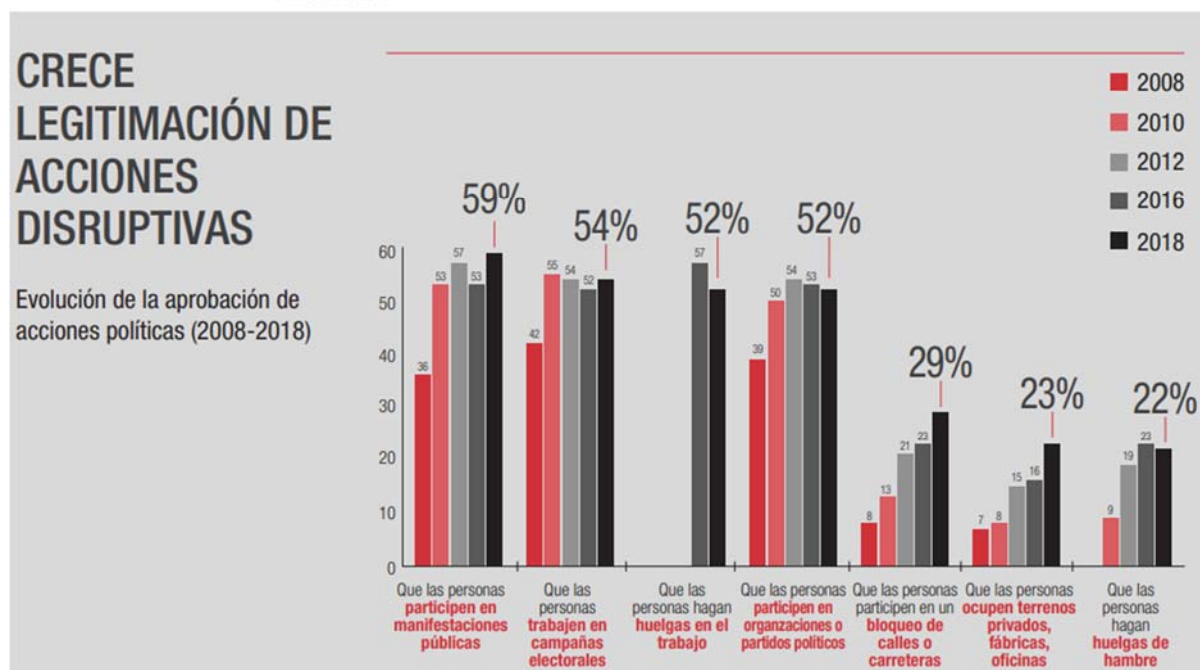


Gráfica 11.

Posición frente a una Nueva Constitución
 Usted personalmente, ¿Está de acuerdo o en desacuerdo con que Chile necesita una Nueva Constitución? %



Gráfica 12.



La gráfica 10 muestra la participación en las elecciones populares desde el retorno de la democracia hasta el 2020. Podemos ver como el número de votantes absolutos (línea roja) cae con la introducción del voto voluntario, pero comienza a remontar con los años, sin expresar una variación demasiado significativa. En ese sentido, el desafío del aumento de la participación es uno que se encuentra claramente pendiente.

La gráfica 11 nos muestra una disposición a cambiar la Constitución que se mantiene más o menos estable en el tiempo, en torno al 78% desde 2015 hasta 2019. Esto muestra que la disposición a cambiar la carta magna existía desde antes del Estallido Social, mas faltaba la voluntad popular para impulsar dicho cambio, de orientar la acción política en ese sentido.

La gráfica 12 muestra el crecimiento en la legitimación de las acciones disruptivas como forma de acción política, llegando incluso el apoyo a formas como el bloqueo de calles o carreteras, o la ocupación de terrenos, fábricas u oficinas a un 29% y 23% respectivamente. Tenemos una disposición a un cambio constitucional más o menos estable, pero un crecimiento en el apoyo a acciones disruptivas como marchas, huelgas, cortes de ruta y ocupaciones. Si bien estas dos últimas no son mayoritarias, si experimentan un alza significativa entre 2008 a 2018, pasando de un 8% y 7% a un 29% y 23% respectivamente, es decir, cercano al triple. Esto es un indicador que muestra la creciente incapacidad del sistema político-institucional de procesar el conflicto político social a través de los mecanismos legalmente previstos.²³

²³ Sin embargo, datos recientes de la CEP parecieran indicar que este apoyo a las acciones disruptivas ha sufrido una baja entre 2020 y 2021.

Al analizar las gráficas de manera conjunta, podemos observar una creciente pérdida de confianza en la institucionalidad política vigente, una ciudadanía que no estima que se cumplan auténticamente ciertos presupuestos básicos de la democracia y el Estado de Derecho, y una creciente incapacidad de sistema político de procesar la conflictividad social, que se ve reflejado en las bajas de confianza ciudadana cada vez que hay periodos álgidos de movilización social.

Sin embargo, persiste la confianza en la democracia, y pareciera ser que el problema es la percepción de que no se cumple con las promesas básicas de esta y del republicanismo, y no necesariamente que estos se hallen en cuestión.

Como señala el informe del PNUD de 2019 llamado “Diez años de auditoría a la democracia: Antes del estallido” podemos observar una marcada desconfianza en las instituciones. Si bien en algunos casos la tendencia hacia el aumento de la desconfianza viene desde la década de los noventa, ésta se ha vuelto un fenómeno generalizado tras bullados casos de corrupción o abuso que han afectado a muchas de las instituciones del país. “Pese a ello, persiste un “ethos republicano” que se expresa en la valoración que aún otorga un segmento importante de la ciudadanía al voto, los partidos políticos y el estado de derecho. Durante el período de referencia ha aumentado de manera importante el grupo que el Informe denomina “demócratas escépticos”: personas que legitiman el sistema democrático pero no confían en ninguna de sus instituciones centrales.²⁴

Este “ethos republicano” que señala el informe del Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo, coincide con la interpretación que hace Hugo Herrera de esto en su libro “Crisis epocal y Republicanismo Popular”, cuando señala que: “En sus dos siglos de existencia independiente, pese a severos escollos y disputas, el pueblo chileno ha alcanzado un talante eminentemente republicano y democrático. Ha habido en Chile un avance sostenido, trascendente a las crisis, de las instituciones políticas republicanas -la división de poderes, el Estado de Derecho- y de la organización democrática. Incluso en el momento de una crisis tan severa como la actual, consta todavía una adhesión preponderante al proceso político democrático, expresada en la participación masiva y responsable en el plebiscito constitucional.”²⁵

II. El porqué de la crisis de legitimidad y la importancia de superarla

1) El “consenso” en el centro y la conflictividad social

Entonces, si es que en el seno del pueblo chileno subsiste este ethos republicano y su espíritu democrático, ¿porque las instituciones vigentes no son capaces de darles un adecuado cauce? Apoyándonos en la lectura crítica de Carl Schmitt, Chantal Mouffe y Ernesto Laclau, trataremos de mostrar que dado que el liberalismo es incapaz de comprender adecuadamente la esencia de lo político²⁶, a

²⁴ PNUD, (2019). Diez años de auditoría a la democracia: Antes del estallido, p. 17.

²⁵ Herrera, Hugo, (2021). Crisis epocal y republicanismo popular, Ediciones del Puangue p. 29.

²⁶ Si bien esta es una afirmación polémica, entender a fondo la incapacidad de las formas hegemónicas de liberalismo para comprender realmente la esencia de lo político es un objetivo que supera con

saber; *el antagonismo* -el inerradicable conflicto social-, éste no logra procesar adecuadamente los anhelos populares y la conflictividad social. Estas deficiencias en su comprensión propias de una visión estrecha, evitarán que sus defensores puedan ofrecer alternativas que logren reencantar y dar una adecuada expresión a las demandas y anhelos populares, así como un cauce políticamente viable a la conflictividad social.

Como señala Chantal Mouffe: “[...] las cuestiones políticas no son meras cuestiones técnicas a ser resueltas por expertos. Las cuestiones políticas propiamente dichas siempre involucran decisiones que requieren hacer una elección entre alternativas opuestas. Esto es algo que la tendencia dominante en el pensamiento liberal, que se caracteriza por un enfoque racionalista e individualista, no puede comprender. Es por esto que el liberalismo es incapaz de concebir de manera adecuada la naturaleza pluralista del mundo social, con los conflictos que el pluralismo acarrea. Estos son conflictos para los cuales no podría existir nunca una solución racional, de ahí la dimensión de antagonismo que caracteriza a las sociedades humanas.”²⁷

Así, como señala la politóloga belga para referirse a esta crisis que enfrenta la democracia liberal a nivel mundial, podemos señalar que también en Chile: “[...] estábamos viviendo una crisis de representación como consecuencia del “consenso en el centro” que llegó a dominar la política en la mayoría de las sociedades democráticas liberales. Este consenso resulta de la hegemonía indiscutida del neoliberalismo que priva a los ciudadanos democráticos de un debate agonista en el cual podrían oír sus voces y elegir entre alternativas reales.”²⁸

En Chile esta hegemonía neoliberal se presenta a través de una síntesis particular que llamaremos, siguiendo a Hugo Herrera²⁹, *chicago-gremialismo*³⁰. El “consenso”³¹ que logra imponer el chicago-gremialismo se inscribe dentro del *Zeitgeist* político que se instaló desde los 80 en adelante de “fin de la Historia”, o en la fórmula de Thatcher “no hay alternativa”. En Chile cuando nos referimos a la

creces los objetivos de este trabajo. Para mayor abundamiento sobre esta cuestión recomendamos la lectura de Schmitt, Carl, (2009). *El concepto de lo político*. Traducción de Agapito, Rafael, Alianza Editorial y Mouffe, Chantal, (2007). *En torno a lo político*. Traducción de Laclau, Soledad, Fondo de Cultura Económica.

²⁷ Mouffe, Chantal, (2014). *Agonística: pensar el mundo políticamente*. Traducción de Laclau, Soledad, Fondo de Cultura Económica, pp. 22-23.

²⁸ Mouffe, Chantal, (2014). *Agonística: pensar el mundo políticamente*. Traducción de Laclau, Soledad, Fondo de Cultura Económica, p. 121.

²⁹ Que a su vez sigue a la expresión utilizada en Novoa, Jovino, (2013). *Con la fuerza de la Libertad*, Editorial Planeta.

³⁰ Síntesis del pensamiento político-económico de los tecnócratas seguidores de la Escuela Monetaria de Milton Friedman, en su mayoría egresados del Departamento de Economía de la Universidad de Chicago y el pensamiento gremialista que se caracteriza por abogar por la despolitización de los llamados “cuerpos intermedios” y que tiene como principal ideólogo al abogado de la Pontificia Universidad Católica de Chile Jaime Guzmán.

³¹ Es difícil hablar de consenso cuando este no se consigue a través del convencimiento y la lucha por hegemonía ideológica a través de los mecanismos propios de la democracia, sino que es impuesto a través de la violencia política dirigida contra los opositores desde el Estado. Podríamos hablar de “consenso” neoliberal recién desde algún punto no totalmente identificable durante la llamada transición.

democracia transicional hablamos de la democracia de los acuerdos³², pues el sistema político-institucional heredado de la dictadura impedía realmente una confrontación real de proyectos alternativos. En palabras del propio Jaime Guzmán, el ideólogo gremialista por excelencia: “[...] en vez de gobernar para hacer, en mayor o menor medida, lo que los adversarios quieren, resulta preferible contribuir a crear una realidad que reclame de todo quien gobierne una sujeción a las exigencias propias de ésta. Es decir, que si llegan a gobernar los adversarios, se vean constreñidos a seguir una acción no tan distinta a la que uno mismo anhelaría, porque —valga la metáfora— el margen de alternativas que la cancha imponga de hecho a quienes juegan en ella, sea lo suficientemente reducido para hacer extremadamente difícil lo contrario.”^{33 34}

Entonces, dado que el sistema político-institucional está *diseñado* para limitar el rango de acción del adversario, se logra instalar un consenso neoliberal (en su particular expresión chicago-gremialista) que se tradujo en la llamada “democracia de los consensos”³⁵ de los noventa y principio de los dos mil, la cuál logra funcionar cerca de una década y media de manera prácticamente incuestionada, acompañada de un continuo crecimiento económico y progresiva superación de las formas más notorias de pobreza. Ese consenso político-económico e institucional comienza a resquebrajarse, cuestión que se ve reflejada, por ejemplo, en las caídas de confianza en el Gobierno que vimos en la gráfica 6, luego de períodos álgidos en cuanto a la movilización ciudadana (2006, 2010-2012, 2019). Este intento político-institucional de neutralizar el conflicto, lo saca del espacio institucional y lo lleva a la arena de la manifestación social. Durante un tiempo, y cuando se daban períodos de efervescencia en la movilización social, las demandas de esta logran ser deficientemente subsumidas dentro del consenso “al centro”, logrando desactivar estos procesos sin procesarlas adecuadamente. Ejemplos de esto son el reemplazo de la LOCE por la LEGE en 2007, luego de un Gran Acuerdo por la Educación entre la Concertación y la Alianza, o la Ley de Educación Superior del Gobierno de la Presidenta Bachelet que “consagró” la educación “gratuita” (y focalizada) a través del un sistema de voucher y no de aporte basal con financiamiento universal como demandaba el movimiento social.³⁶

Generalmente cuando se dieron momentos álgidos de movilización social, levantando tanto demandas específicas como muestras de anhelos populares, así

³² Es importante destacar que en el Chile post dictadura el "consenso en el centro" es particularmente cargado a la derecha.

³³ Guzmán, Jaime, (1979). El Camino Político. En: Revista Realidad, N°7, p.19.

³⁴ En lenguaje de Mouffe y Laclau: ejercer la hegemonía institucional.

³⁵ Este consenso al centro se caracteriza por una sensación ciudadana que se ve reflejada en frases que oímos a diario como: “izquierda o derecha al final son lo mismo”, “no importa quien salga igual me tengo que salir a levantar”, “al final los políticos se arreglan entre ellos y nos “cagan” a nosotros”. Estas frases tan cotidianas y que muchas veces son planteadas en términos cualesquiera, develan un hastío ciudadano y una comprensión intuitiva del inmovilismo político al que nos condena el “consenso en el centro”.

³⁶ Ver carta con petitorio CONFECH al presidente Piñera entregada el 23 de agosto de 2011 disponible en: http://www.archivochile.com/Chile_actual/01_mse/0/MSE0_0018.pdf (consultado por última vez el 29/12/2021)

como claras manifestaciones de conflictividad social, el sistema político-institucional las procesó incorrectamente. Debido al “consenso al centro” que caracteriza en general a las democracias liberales contemporáneas, patente en Chile, estas demandas eran privadas de su contenido *radical*³⁷ y procesadas en clave neoliberal. Con esto último nos referimos a que son procesadas dentro del esquema economicista, la lógica de la focalización y del subsidio a la demanda propias de la Escuela Monetarista. Cada vez que el sistema político-institucional procesaba de esta forma los anhelos populares y la conflictividad social, contribuía a su resquebrajamiento, patente en las muestras de pérdida de legitimidad que vimos en las gráficas.

Otra señal del resquebrajamiento del “consenso al centro”, se da a raíz de la reforma al sistema electoral que reemplaza el sistema binominal por uno de carácter proporcional inclusivo en 2015. El sistema binominal era una manifestación explícita de la exclusión de ciertos actores políticos y parte importante del marco institucional donde se articula el “consenso al centro”. Con su eliminación, se posibilita la entrada al sistema político-institucional de ciertos actores que habían permanecido excluidos o deficientemente incluidos. Por primera vez desde el retorno a la democracia, una coalición electoral por fuera de la Concertación (o Nueva Mayoría³⁸) y la Alianza (o Chile Vamos) logra una representación política significativa, con la irrupción del Frente Amplio, pasando de 3 a 20 diputados y logrando la elección de un senador. Si bien logra entrar como un actor minoritario (20 diputados de 155 y un senador de 43), y pese a la torpeza debutante, los fraccionamientos y polémicas públicas, la coalición logra representar una sensibilidad de izquierda que siempre había estado por fuera de los márgenes de la Concertación³⁹, o bien se había decepcionado de esta. Sin poder quebrarlo, el Frente Amplio logra tensionar el consenso neoliberal y el orden pospolítico que representa el “consenso al centro”.

Cabe destacar que esto no se debe a ningún carácter excepcional de éste como coalición, sino que es la expresión particular que ha tomado en Chile un proceso de alcance global de cuestionamiento y hasta crisis del consenso neoliberal en el plano económico-social y del “consenso al centro” en el plano político-institucional. Este proceso no se expresa siempre en la irrupción de fuerzas de izquierda, sino también con nuevas formaciones de derecha (algunas de las cuales son catalogables de ultraderecha mientras que otras representan el resurgimiento de derechas sociales y nacionales), así como con el surgimiento de partidos atrapalotodo caracterizados por la demagogia programática y el simplismo político ideológico.

Sin embargo, los intentos por tensionar el "consenso al centro" no resultan suficientes, y la incapacidad del sistema político-institucional para encauzar la

³⁷ Perteneciente o relativo a la raíz.

³⁸ Si bien el PCCh logra también irrumpir en la política institucional luego de años de marginación de ésta, lo hace de la mano de la Nueva Mayoría en 2014 y la coalición electoral “La Fuerza de la Mayoría” el 2017 mientras el FA hacía su irrupción por fuera de las coaliciones del duopolio, más allá de la cercanía puntual de algunos sectores del FA con el bacheletismo.

³⁹ Algunos de ellos correspondían a votantes de partidos como el Comunista o el Humanista, pero se logra convocar a una sensibilidad más amplia que la de este voto tradicional de izquierda que en los noventa y dos mil rondaba el 5%.

conflictividad social continúa sin solucionar los fuertes cuestionamientos a nuestra institucionalidad política.

Esto *estalla* en octubre del 2019 y el sistema político-institucional demuestra una vez más su incapacidad para procesar adecuadamente tanto los anhelos populares como la conflictividad social. Pero esta vez el orden institucional no logra subsumir este *acontecimiento*. “Para Badiou, un acontecimiento no es meramente un evento importante o significativo que pueda ocurrir en el ámbito político, artístico, científico o amoroso. Es un quiebre del campo del saber de una situación, porque con el acontecimiento emerge una verdad no considerada por el saber de la situación misma.”^{40 41}

Este acontecimiento, traducido en la combinación de movilización social desperdigada en la periferia de la capital y distintas comunas de provincia, en conjunto con la Evasión Masiva en el Metro de Santiago y las multitudinarias manifestaciones concentradas en la zonas céntricas de Santiago, sumado a la ola de violencia que dejó en shock al sistema político y a las élites nacionales, logra crear una situación la cual el sistema político-institucional no puede procesar sin reconocer el carácter constituyente de este acontecimiento.

Y es que con el correr de los turbulentos días de finales de octubre y principios de noviembre, había comenzado a perfilarse una voluntad popular con vocación de ejercicio de su poder constituyente.

Siguiendo a Carl Schmitt, podemos decir que el “Poder constituyente es la voluntad política cuya fuerza o autoridad es capaz de adoptar la concreta decisión de conjunto sobre modo y forma de la propia existencia política, determinando así la existencia de la unidad política como un todo. De las decisiones de esta voluntad se deriva la validez de toda ulterior regulación legal-constitucional. Las decisiones, como más, son cualitativamente distintas de las normaciones legal-constitucionales establecidas sobre su base.

Una Constitución no se apoya en una norma cuya justicia sea fundamento de su validez. Se apoya en una decisión política surgida de un Ser político, acerca del modo y forma del propio Ser. La palabra «voluntad» denuncia — en contraste con toda dependencia respecto de una justicia normativa o abstracta— lo esencialmente existencial de este fundamento de validez.”⁴²

Y es que si bien la adhesión a la *idea* de una Nueva Constitución se mantiene siempre cercana al 78% desde por lo menos 2015, como indica la gráfica 10, todavía no había una manifestación clara de la *voluntad* constituyente del pueblo.⁴³ Esto

⁴⁰ Laso, Eduardo, (2007). Acontecimiento y deseo (un comentario a la Lectura de Žižek a la obra de Alain Badiou). En: Revista Aesthetika, vol. 3, N°1, p. 4.

⁴¹ La noción de acontecimiento tiene historia en la filosofía. Por ejemplo en Heidegger en “El Ser y el tiempo”. En Schmitt lo excepcional es también acontecimiento.

⁴² Schmitt, Carl, (1990). Teoría de la Constitución. Traducción de Ayala, Francisco, Alianza Editorial, pp. 93-94.

⁴³ Si esta manifestación de voluntad popular constituyente empieza a perfilarse con más claridad a partir del proceso de cabildos autoconvocados que se dio durante el Estallido, con la victoria contundente del Apruebo y la votación masiva en las elecciones constituyentes podemos ver símbolos claros de manifestación de esta.

cambia a partir de octubre, pues lo que había sido una demanda principalmente de la izquierda y pequeños movimientos sociales como Marca tu Voto, que si bien contaba con adhesión, no había sido capaz de articular una voluntad popular constituyente, logra a partir del acontecimiento esta articulación. Con el correr de los días, se comienza a crear una cadena de equivalencia entre las heterogéneas (y a veces hasta contradictorias) demandas del Estallido que se sintetizan en una voluntad popular constituyente que opera como significante que se sobredetermina a raíz de esta articulación contingente que se logra constituir a raíz de lo sucedido durante esos días de octubre y noviembre. En la figura de “la Constitución del 80”, se sintetiza simbólicamente el malestar popular y la incapacidad de encauzamiento de éste por parte de las instituciones vigentes.

“En tiempos de orden y paz, semejantes manifestaciones son raras e innecesarias. El que no se dé a conocer ninguna manifiesta y especial voluntad, significa precisamente asentimiento para que subsista la Constitución presente. En tiempos críticos, el no que se dirige contra una Constitución existente será claro y decisivo sólo como negación, en tanto que la voluntad positiva no es tan segura. Sin embargo, suele residir en ese no, por sí mismo, la afirmación de una forma de existencia que se ofrece como contrapuesta.”⁴⁴

“Incluso cuando sólo en pocos momentos decisivos tiene y manifiesta una voluntad decisiva, es capaz, sin embargo, de una tal voluntad, y está en condiciones y es apto para decir sí o no a las cuestiones fundamentales de su existencia política. La fuerza, así como también la debilidad del pueblo, consiste en que no es una instancia formada con competencias circunscritas y capaz de despachar asuntos dentro de un procedimiento regulado. Tan pronto como un pueblo tiene la voluntad de existencia política, es superior a toda formalidad y normación.”⁴⁵

Comienzan a desarrollarse cabildos ciudadanos en diversos territorios del país, la demanda por una Asamblea Constituyente se replica en pancartas y rayados y ante la falta de iniciativa política del Ejecutivo liderado por Sebastián Piñera, ciertas Municipalidades comienzan a perfilar la posibilidad de convocar y ejecutar un plebiscito constitucional.

“Entendidas como un rechazo a un orden pospolítico, considero que las actuales protestas se pueden interpretar como una demanda de radicalización de las instituciones democráticas liberales, y no como un rechazo a dichas instituciones. Lo que exigen son formas de representación mejores y más inclusivas. Para satisfacer su deseo de “voz” es necesario transformar las instituciones representativas existentes y establecer otras nuevas, a fin de crear las condiciones para una confrontación agonista en la cual a los ciudadanos se les ofrezcan alternativas reales.”⁴⁶ Si bien en este pasaje Chantal Mouffe se refiere a las protestas que se iniciaron en distintas partes del mundo en 2011, como el movimiento Occupy, los

⁴⁴ Schmitt, Carl, (1990). Teoría de la Constitución. Traducción de Ayala, Francisco, Alianza Editorial, p.100.

⁴⁵ Idem, p.99.

⁴⁶ Mouffe, Chantal, (2014). Agonística: pensar el mundo políticamente. Traducción de Laclau, Soledad, p. 122.

Indignados, las protestas en la Plaza de la Liberación, conocida previamente como Plaza Tahir en Egipto, o las protestas del Movimiento Social por la Educación en Chile, ésta es incluso más pertinente para describir lo sucedido a partir del 18 de octubre en Chile.

“Un primer paso hacia la salida de la crisis fue dado el 15 de noviembre de 2019. Aquella noche los principales partidos políticos del Congreso decidieron proponer la vía a su alcance, la constituyente, como un camino hacia la superación del desajuste. Esa propuesta fue respondida masiva y responsablemente por la ciudadanía, con una participación electoral contundente y un resultado claro a favor de la nueva Constitución.”⁴⁷

Si bien existieron sectores que desde la izquierda o la derecha rechazaron el histórico acuerdo del 15 de noviembre, lo cierto es que la participación en el plebiscito constitucional del 25 de octubre de 2020 fue la mayor registrada desde la implementación del voto voluntario (50.95 %), traducida en más de siete millones y medio de votos. Esto pese a encontrarnos en esos momentos en plena crisis sanitaria producto de la pandemia de coronavirus.

Si bien hubo un crecimiento en la participación, y un 78,28% votó por la opción Apruebo, hay dos cuestiones interesantes a destacar. La primera es que ante la pregunta por qué órgano debiese redactar la nueva constitución, la opción Convención Convencional logró un 79% de adhesión, mostrando claramente que la ciudadanía consideró que el Congreso, como representante de la institucionalidad política vigente, no estaba legitimado para la redacción del nuevo proyecto constitucional. La segunda es que la participación baja notablemente entre el Plebiscito Constitucional y la Mega Elección del 15 y 16 de mayo del 2021 (41,51%), en la cual votaron poco más de seis millones cien mil personas. Esto es por supuesto algo multicausal, siendo algunas de las causas el temor al contagio que existía en el momento por la contingencia sanitaria, además del hecho de haberse realizado la elección de los integrantes de la Convención Constitucional de manera conjunta con las elecciones municipales y de Gobernador Regional. Sin embargo, creemos que se debe también al hecho de que votar por la *idea* de redactar una nueva constitución (un ideal) es más “fácil” que votar por un convencional constituyente de carne y hueso, capaz de decepcionar y de no estar a la altura del ideal que se construye en torno a la noción abstracta de una nueva carta magna.⁴⁸ Pese a esto, es innegable que “Un pueblo tomaba en sus manos, con plena conciencia, su propio destino, y adoptaba una libre decisión sobre el modo y forma de su existencia política”⁴⁹. Esta plena conciencia a la que nos referimos no es una verdad que el pueblo clame al unísono sino una interpretación de lo manifestado en la masiva votación que obtuvo la opción

⁴⁷ Herrera, Hugo, (2021). Crisis Epocal y Republicanismo Popular, Ediciones del Puangue, p.28.

⁴⁸ No ha ayudado a la legitimidad de la Convención Constitucional la permanente campaña de desprestigio en su contra por un sector de la derecha, así como tampoco los errores no forzados de varios constituyentes, algunos excusables quizás por la inexperiencia política, otros de carácter más grave, como el conocido caso del ex convencional Rojas Vade.

⁴⁹ Schmitt, Carl, (1990). Teoría de la Constitución. Traducción de Ayala, Francisco, Alianza Editorial, p.96.

Apruebo en el plebiscito constitucional del 2020, similar a la interpretación de la no oposición al orden vigente, que para Schmitt representa una adhesión a ese orden.⁵⁰

2) La importancia de la legitimidad del sistema político-institucional

Cabría preguntarse el porqué de la necesidad de que el orden político-institucional sea legítimo. ¿Por qué no es suficiente un régimen que se sostenga en su capacidad de gestionar el Estado y de reprimir cualquier intento de subvertirlo? Existen variadas teorizaciones que buscan justificar la existencia de regímenes que neutralicen el conflicto político con una combinación de violencia y tecnocracia. Pero la historia pareciera demostrar que al final el Pueblo, esa fuerza vital incontrolable, acaba tarde o temprano imponiéndose.

Los intentos de neutralizar el conflicto político y social, eliminan o truncan los canales pacíficos para que se exprese el antagonismo, y al hacer esto, queriendo o no queriéndolo, producen que el antagonismo se exprese en formas más violentas y elementales⁵¹. La incapacidad de nuestro sistema político-institucional de procesar el conflicto y responder a los anhelos populares, es en gran parte responsable de las explosiones de violencia política que hemos visto en el último tiempo en nuestro país.

“Analizados desde un punto de vista agonista, tales episodios confirman que - como ya he sostenido- cuando no existen canales institucionales para que los antagonismos se expresen de un modo agonista, es probable que exploten en formas violentas.”⁵²

Todos conocemos los altos costos materiales que supuso el Estallido Social, además de los grados de sufrimiento humano que éste supuso, tanto para las personas que, por ejemplo, perdieron sus locales durante los múltiples saqueos, como también para los cientos de víctimas de la desmedida represión estatal. Los sufrimientos y daños vuelven exigible considerar los factores de fondo, de tal suerte que puedan ser abordados de mejor manera y a tiempo en el futuro.

Pero no solo nos deben preocupar los estallidos de violencia, sino también las distintas formas en que ésta se manifiesta de manera cotidiana en órdenes con problemas de legitimación. Una institucionalidad política con poca legitimidad lleva a menores grados de cohesión social, lo que contribuye al aumento de la delincuencia en general y del crimen organizado en particular.⁵³

⁵⁰ Interpretación con la cual no concordamos del todo, pues consideramos que no toma debidamente en cuenta el carácter hegemónico (totalizante) de la ideología dominante (independiente de cual sea). La profundización en este tema lamentablemente excede los objetivos de este trabajo.

⁵¹ Precizando que en nuestro caso la violencia popular se centró en la propiedad pública y privada, a veces contra edificios y monumentos simbólicos, a veces contra "lo que hubiese", o expresada en cortes de ruta y enfrentamientos con las fuerzas represivas. En otros contextos, la expresión violenta de antagonismos ha terminado hasta en guerras fratricidas y genocidios.

⁵² Mouffe, Chantal, (2014). Agonística: pensar el mundo políticamente. Traducción de Laclau, Soledad, p. 123.

⁵³ Cfr. Guerrero, Juan; Franco, Laura; Bass, Sonia, (2016). El sistema de cohesión social y sus efectos en la tasa de delincuencia. En: Revista Ciencia Ergo Sum, vol. 23, N° 1, p. 15.

Además, “La cohesión social surge como tema prioritario cuando la humanidad atraviesa por un cambio de época, cuando las bases mismas de la vida en común empiezan a ser cuestionadas y erosionadas. Hay buenas y objetivas razones para creer que estamos viviendo un período de transición histórica mayor, de que estamos viviendo un profundo cambio de época en la historia de la humanidad.”⁵⁴

La catástrofe climática, la revolución tecnológica e informática, el acelerado avance de la biotecnología, son ejemplos del cambio epocal que estamos viviendo. Este cambio epocal, más allá de los ejemplos puntuales, puede enmarcarse dentro del paso de la revolución industrial a la digital o de la información y el paso de un mundo moderno a uno posmoderno.⁵⁵ Estos son cambios tan radicales que no podremos enfrentarlos como comunidad nacional sin niveles mínimos de legitimidad y cohesión social. Nos enfrentamos a desafíos demasiado grandes como para hacerlo sin el soporte que significa una institucionalidad políticamente lograda.

Sin un piso mínimo de legitimidad no pueden funcionar adecuadamente las instituciones públicas, que puede traducirse incluso en desconfianza en el orden jurídico en general y el derecho público en particular. Por eso es importante que el tipo de legitimidad existente hoy en día sea realmente democrático.⁵⁶

Entonces, dado que no nos podemos desentender de la necesidad imperante de construir un orden político-institucional que goce de una sana legitimidad cabe preguntarse ¿qué hacer?

La respuesta a esta problemática es demasiado extensa y compleja para pretender tratarla en el presente trabajo. Sin duda esto debe ser una tarea política prioritaria para todas aquellas fuerzas que se reivindicuen como republicanas, y por lo tanto, requiere de la elaboración (o reelaboración) ideológico-estratégica de dichas fuerzas. En ningún caso esta cuestión puede ser resuelta sólo a través de reformas a la organización política institucional, prescindiendo del necesario -y profundo- debate ideológico que como sociedad debemos dar. Se requiere de creatividad política, capacidad de conducción y de articulación.

Sin embargo, como advertimos, estos son todos objetivos demasiado ambiciosos para este trabajo. En los siguientes capítulos, nos ocuparemos de cómo se puede aportar a la salida de esta crisis desde la dimensión constitucional. Para esto, mostraremos la necesidad de que el debate constitucional, así como la futura institucionalidad política, se haga cargo de la tensión, que opera en toda situación política, entre *identidad* y *representación*, y cómo esto puede contribuir a la superación de la situación existente. Para esto desarrollaremos también una explicación de las formas político-ideológicas que puede asumir el tratamiento de esta tensión, así como las formas político-institucionales para encauzarla.

⁵⁴ CEPAL, (2007). Cohesión Social: Inclusión social y sentido de pertenencia en América Latina y el Caribe, p. 5.

⁵⁵ Y el paso de un capitalismo fordista a uno posfordista.

⁵⁶ Cfr. Schmitt, Carl, (1990). Sobre el parlamentarismo. Estudio preliminar de Aragón, Manuel. Traducción de Nellson, Thies; Grueso, Rosa, Editorial Tecnos, p.38.

III. Asumir la tensión entre *Identidad y Representación*

¿A qué nos referimos cuando hablamos de la tensión existente entre el concepto de *identidad* y el de *representación*? Nos referimos a la tensión que opera en toda situación política entre dos lógicas políticas contrapuestas. Esto significa que dichas lógicas nunca pueden operar de forma *pura*, pero no significa que estas se excluyan entre sí, sino que son “[...] puntos de orientación contrapuestos para la conformación concreta de la unidad política.”⁵⁷

“[...] el Estado se basa como unidad política en una vinculación de dos contrapuestos principios de formación, el principio de la identidad (del pueblo presente consigo mismo como unidad política, cuando, por virtud de propia conciencia política y voluntad nacional, tiene aptitud para distinguir entre amigo y enemigo), y el principio de la representación, en virtud del cual la unidad política es representada por el Gobierno”⁵⁸

Carl Schmitt señala que el principio de identidad se basa en la afirmación de que no hay Estado sin pueblo, por lo que el pueblo ha de estar siempre realmente presente como magnitud efectiva.⁵⁹ Por otra parte, el principio de representación “parte de la idea de que la unidad política del pueblo como tal nunca puede hallarse presente en identidad real, y por ello debe estar siempre *representada* personalmente por hombres.”⁶⁰

Entonces, ¿por qué es relevante para el sistema político-institucional asumir esta tensión?. Atendiendo a lo que señala Carl Schmitt, “La diversidad de las formas políticas se basa en que hay dos principios de estructura política contrapuestos, de cuya realización ha de recibir su forma concreta toda unidad política.”⁶¹ Es decir, de la forma en cómo se asuma esta tensión, depende la forma concreta que adopta la unidad política: Monarquía, Aristocracia, Democracia, por ejemplo. “Estado es un determinado *status* de un pueblo, y por cierto, el *status* de la unidad política. Forma política es la manera especial de conformación de esa unidad.”⁶²

Por lo tanto, si esta tensión no es asumida correctamente, la forma en que se concreta la unidad política se verá afectada. Así, una manifestación de que el sistema político institucional no logra asumir como es debido esta tensión, es la progresiva pérdida de legitimidad que le afecta. De esta manera, como señalamos anteriormente,

⁵⁷ Schmitt, Carl, (1990). Teoría de la Constitución. Traducción de Ayala, Francisco, Alianza Editorial, p. 206.

⁵⁸ Schmitt, Carl, (1990). Teoría de la Constitución. Traducción de Ayala, Francisco, Alianza Editorial, p. 213.

⁵⁹ Cfr. Schmitt, Carl, (1990). Teoría de la Constitución. Traducción de Ayala, Francisco, Alianza Editorial, p.205.

⁶⁰ Schmitt, Carl, (1990). Teoría de la Constitución. Traducción de Ayala, Francisco, Alianza Editorial, p.205.

⁶¹ Idem.

⁶² Idem.

al no encauzar adecuadamente los anhelos populares ni la conflictividad social, la tensión *estalla*⁶³.

A continuación, analizaremos en detalle ambas lógicas políticas, para intentar dilucidar cómo podemos asumir adecuadamente la tensión que opera entre ellas desde nuestra institucionalidad política. En el caso de la lógica de la identidad, lo haremos analizándola principalmente a partir del concepto entregado por Carl Schmitt, pero en el caso de la lógica de representación, si bien revisaremos qué plantea Schmitt a raíz de ella, introduciremos también los aportes teóricos de Chantal Mouffe y Ernesto Laclau.

1) La lógica de la identidad en Carl Schmitt

Carl Schmitt identifica el principio de identidad con la Democracia, pero no con la democracia representativa, sino que con lo que él llama Democracia Directa.

“La palabra «identidad» es utilizable para la definición de Democracia, porque designa la identidad amplia —es decir, que comprende a gobernantes y gobernados— del pueblo homogéneo, y niega la diferencia entre gobernantes y gobernados que existe en otras formas políticas. Hay que observar a este respecto que la diferencia entre representantes y representados no se toma aquí en cuenta, pues representados no son los gobernados, sino la unidad política como un todo. En la Democracia pura sólo hay la identidad del pueblo, realmente presente, consigo mismo, y, por lo tanto, ninguna representación. Con la palabra «identidad» se designa lo existencial de la unidad política del pueblo, a diferencia de cualesquiera igualdades normativas, esquemáticas o ficticias. La Democracia presupone en su conjunto y en cada particularidad de su existencia política un pueblo homogéneo en sí, que tiene la voluntad de existencia política.”⁶⁴

La “Aplicación del principio de la identidad significa tendencia al *mínimum* de gobierno y de dirección personal. Cuanto más se aplique ese principio, tanto más se practica la resolución de los asuntos políticos «por sí», gracias a un *máximum* de homogeneidad, naturalmente dada, o históricamente alcanzada”⁶⁵

¿Pero a que se refiere Schmitt cuando habla de la homogeneidad del pueblo necesaria para que opere este principio? Para éste “[...] la Democracia política no puede basarse en la indistinción de todos los hombres, sino sólo en la pertenencia a un pueblo determinado, si bien cabe que sea determinada esa pertenencia a un pueblo por muy diversas notas (ideas de raza, de fe comunes, de destino y tradición comunes).”⁶⁶ Dependiendo de la época en la que escriba Schmitt, le dará más importancia a una noción de homogeneidad *cívica*, o una noción de homogeneidad

⁶³ Con esto no quiero afirmar que el Estallido Social tenga como única causa los problemas del sistema político-institucional. Otros factores relevantes son los variados casos de abuso empresarial, y también una crítica al modelo económico, que si bien no es transversal, si influye en la configuración del malestar.

⁶⁴ Schmitt, Carl, (1990). Teoría de la Constitución. Traducción de Ayala, Francisco, Alianza Editorial, p. 231.

⁶⁵ Idem, p. 205.

⁶⁶ Idem, p. 224

racial. Cuando nosotros hablemos de la aplicación del principio de identidad, y por lo tanto de la homogeneidad necesaria para que ésta opere, lo haremos en torno a la idea de una homogeneidad basada en una historia compartida y sobre todo un destino común, es decir, en su versión cívica, pues este trabajo está orientado a ser un aporte en la búsqueda de un sistema más legítimo en el marco de una sociedad plural. Por lo tanto, esto no quiere decir que se espere un pueblo sin diversidad política, religiosa o étnica, sino que éste cuente con la voluntad de construir un futuro compartido, entendiendo también la historia que nos une.

Como habíamos señalado, Schmitt identifica el principio democrático o de identidad con la democracia directa, que se manifiesta de distintas formas, principalmente a través de la *aclamación* o del plebiscito. Schmitt sostiene que cuando se realiza un plebiscito, en el que el pueblo decide directamente a través de un “sí” o un “no” una cuestión que se le propone, se da de forma predominante el principio de identidad. “Pero también entonces siguen actuando elementos de la representación, porque también aquí ha de fingirse que el ciudadano individual con derecho a voto opera como *ciudadano*, y no como hombre privado con intereses privados; ha de concebirse como «independiente», como «no ligado a mandatos ni encargos», y como «representante del todo», no de sus intereses privados.”⁶⁷ Como explica Schmitt, una identidad no se puede dar de forma absoluta y completa, de forma que el pueblo se haga presente consigo mismo como unidad política. Así, todo intento por alcanzar o forma de democracia “pura”, se verá limitada por los propios límites de la identidad democrática, que nunca puede ser “pura”, pues de lo contrario esto valdría como la disolución de la unidad política, que requiere ser representada. Entonces, podemos decir que, para mantener la unidad política de un pueblo, no se puede aplicar únicamente el principio de identidad, pues ésta requiere también del principio de representación para existir.

Schmitt explica que la democracia, como forma política o de gobierno se basa en la identidad entre quienes gobiernan y quienes son gobernados, es decir, se basa en un supuesto esencial de la democracia que es la sustancial igualdad de los ciudadanos. Por lo tanto, siguiendo a Schmitt, la posibilidad de que uno gobierne a otro no se basa en la superioridad de quien manda, sino en que quienes gobiernen deben permanecer dentro de los márgenes de la igualdad y homogeneidad democrática y de identidad con el pueblo. “Por lo tanto, la fuerza o autoridad de los que dominan o gobiernan no ha de apoyarse en cualesquiera altas cualidades inaccesibles al pueblo, sino sólo en la voluntad, el mandato y la confianza de los que han de ser dominados o gobernados, que de esta manera se gobiernan en realidad a sí mismos.”⁶⁸ Con lo anterior, Schmitt pretende hacer un contraste con otras formas de gobierno como la monarquía, en la que tanto el rey como los nobles tienen un status distinto al de los plebeyos. Si bien en una democracia quienes gobiernan se supone son iguales a los gobernados, existe actualmente una creciente sensación de

⁶⁷ Schmitt, Carl, (1990). Teoría de la Constitución. Traducción de Ayala, Francisco, Alianza Editorial, pp. 206-207.

⁶⁸Idem, pp. 230-231.

que quienes gobiernan, o forman parte de las instancias representativas del Estado, poseen un status diferente al de la ciudadanía, constituyendo una *casta* que goza de privilegios inaccesibles para la mayoría, es decir, que este componente básico de *identidad* dentro del sistema político-institucional no se cumple. Un ejemplo de esto sería lo visto en la gráfica 9.

Entendiendo que la lógica de la identidad podemos encontrarla en las formas de democracia directa (aunque nunca de forma pura), cabe preguntarse de qué formas se puede incorporar este principio a nuestro sistema político institucional, a fin de asumir de mejor manera la tensión existente entre el principio de identidad y el de representación, cuestión que veremos en el capítulo V. Sin embargo, creemos relevante hacer un punto a propósito de las formas de democracia directa. Existe dentro de cierta izquierda de orientación postoperaísta o asambleísta una excesiva confianza en estas formas (especialmente la asamblea), idealizándolas de tal manera que no logran ver sus limitaciones y falencias. Dentro de ellas, podemos nombrar algunas en particular que son las que a nuestro juicio representan sus mayores obstáculos. La primera es que el carácter público de estas formas asamblearias muchas veces provoca que quienes *creen* tener una postura minoritaria muchas veces se inhiben de manifestarlo por temor a la respuesta de quienes *creen* ser la mayoría. Así, quienes más vociferan, o son capaces de plantear sus posiciones en términos más duros o de forma más carismática, muchas veces terminan imponiendo una posición que no necesariamente refleja la postura a la que se hubiese llegado por otros métodos en que la exposición pública no juegue el mismo rol.

Otro problema de estas formas que idealizan el asambleísmo como método de democracia directa estriba en el hecho que quienes las sostienen intentan mostrar el espacio de la asamblea como el *único* espacio donde determinado colectivo toma la decisión a través de la deliberación colectiva, ocultando el hecho notorio de que fracciones de dicho colectivo pueden reunirse de forma previa para coordinarse a fin de influir en las decisiones tomadas por la asamblea, utilizando métodos como los mencionados en el primer punto.

También debiese despertar más preocupación entre estos sectores de izquierda “horizontal”, el hecho de que quienes más tiempo para participar en ellas tienen, así como más preparación para lo que ellas implican (hablar en público, por ejemplo), no son precisamente las personas más privadas de poder en la sociedad. Así, por ejemplo, un estudiante universitario de una familia acomodada tendría muchos menos problemas en participar en una asamblea ciudadana que un trabajador del retail obligado a salir de su trabajo pasadas las 22 horas, o aquellas personas que se han visto relegadas a las labores de cuidado y de trabajo doméstico, que deben preparar la cena y cuidar a los enfermos mientras que el *ciudadano* hace relucir su labia frente a la asamblea. Esto es otro ejemplo de cómo aquellos más diestros en las habilidades que se requieren (o simplemente con más tiempo) para

ser un agente con capacidad política efectiva en el contexto asambleario pueden alterar⁶⁹ los resultados de las mismas.

Otra forma idealista de democracia directa, pero que en este caso no se condice con el principio de identidad como lo plantea Schmitt, es la de quienes proponen alguna variante de “democracia digital”. En ese sentido llama la atención el siguiente pasaje de “Teoría de la Constitución” por su contenido casi premonitorio: “Podría imaginarse que un día, por medio de inventos apropiados, cada hombre particular, sin abandonar su domicilio, pudiera dar expresión continuamente a sus opiniones sobre cuestiones políticas, y que todas estas opiniones fueran registradas automáticamente por una central donde sólo hiciera falta darles lectura. Eso no sería una Democracia especialmente intensa, sino una demostración de que el Estado y lo público se habían privatizado en su integridad.”⁷⁰ Este tipo de propuestas representan el afán despolitizador que busca eliminar el contenido eminentemente público de la democracia y el quehacer político, queriendo transformar la experiencia existencial que suponen los actos democráticos auténticos en una experiencia privada alcanzable desde la comodidad del sillón, a un click de distancia. Estas formas cualesquiera⁷¹ de entender la democracia, ignoran que ella opera usualmente en un campo público, en el que se comparten sonidos, olores, tacto, hay un roce entre ciudadanos que el individuo tras la pantalla no experimenta, pues tras ella las cosas tienden a aplanarse y homogenizarse.

“Otro límite de la Democracia resulta de la naturaleza del *pueblo* [...] como magnitud no organizada oficialmente.”⁷² “El peligro de una aplicación radical del principio de la identidad estriba en que ha de fingirse el supuesto esencial, la sustancial homogeneidad del pueblo.”⁷³

El problema de *fingir* un supuesto esencial es que la homogeneidad sustancial del pueblo se vuelve un supuesto esencialista (pues requiere ser “fingido” y no es parte una construcción hegemónica), propio de concepciones esencialistas de las identidades, que traen el germen de la práctica autoritaria de la hegemonía.

También la democracia plebiscitaria presenta sus propios problemas, entre los cuales nos referiremos particularmente a dos. El primero es planteado por Schmitt a propósito de los plebiscitos napoleónicos, sobre los cuales señala que en estos hubo importantes mayorías que votaron afirmativamente, aunque el notorio influjo electoral del gobierno napoleónico estropeó la finalidad del plebiscito, instalando la sospecha respecto de éste. Así, señala Schmitt que, en teoría el método del plebiscito encarna la idea del Poder constituyente del pueblo con una marcada primacía del principio democrático. Sin embargo, además del influjo electoral del gobierno de Napoleón, el

⁶⁹ Con esto no queremos decir que esta forma de operar “distorsione” la voluntad popular, pues entendemos que los métodos de formación de esta son múltiples. El cómo se forma la voluntad popular es un tema que sobrepasa los objetivos del presente trabajo.

⁷⁰ Schmitt, Carl, (1990). Teoría de la Constitución. Traducción de Ayala, Francisco, Alianza Editorial, p. 240.

⁷¹ Cfr. Selci, Damián, (2018). Teoría de la Militancia. Editorial Las Cuarenta, pp. 73 y ss.

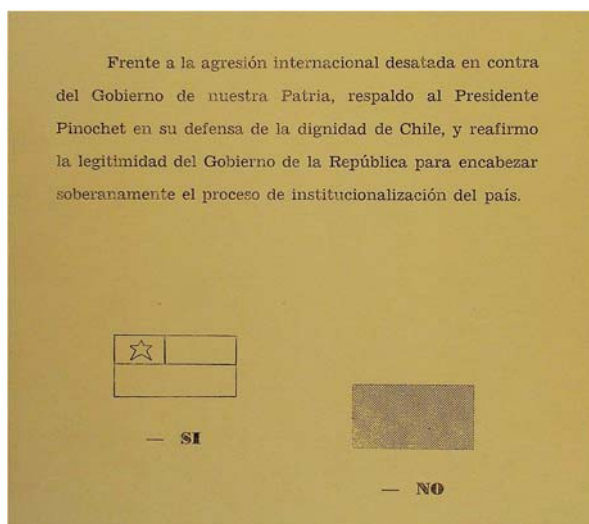
⁷² Schmitt, Carl, (1990). Teoría de la Constitución. Traducción de Ayala, Francisco, Alianza Editorial, p. 268.

⁷³ Idem, p. 214.

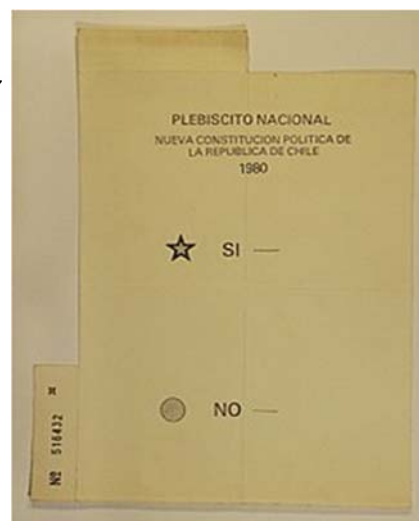
autor señala que los resultados afirmativos se explican en gran medida por la voluntad del pueblo francés de alcanzar la paz civil y el orden “La mayoría de los ciudadanos se inclina, en general, a ceder a otros la decisión política y contestar siempre a las cuestiones propuestas de manera que la respuesta contuviera un mínimo de decisión. Por eso, se asiente con facilidad a un hecho consumado. En estos plebiscitos napoleónicos el «no» hubiera significado inseguridad y desorden, mientras que el «sí» tan sólo asentimiento rencoroso a un hecho consumado, conteniendo así el mínimo de decisión propia”⁷⁴

El segundo problema guarda relación en cómo se plantea la cuestión a plebiscitar “Cuando se dice aquí que quien plantea la cuestión tiene en su mano, por este planteamiento, el determinar la decisión objetiva, no quiere hacerse tan sólo una indicación psicológica; la influencia del planteamiento de la cuestión no resulta únicamente de la elección del momento de la votación, o de la posibilidad de encontrar formulaciones sugestivas en que ya se encuentre implícita la respuesta y pueda ser anticipada.”⁷⁵ Un ejemplo de esto sería la papeleta del plebiscito realizado el año 1978 por la dictadura pinochetista o el plebiscito constitucional de 1980, elecciones por lo demás del todo ilegítimas pues no había posibilidad real de elección en un clima de miedo generalizado entre quienes se oponían al dictador. Como se ve en las imágenes inferiores en la papeleta del plebiscito de 1978 (izq.), la pregunta está planteada de tal manera que hace muy “difícil” el responder no, pues plantea al dictador como el defensor de la dignidad de Chile frente a la agresión internacional desatada en contra del Gobierno de nuestra patria, quien encabeza soberanamente el proceso de institucionalización del país. Además, sobre la opción “SI” se encuentra una bandera chilena en contraposición al recuadro negro que se encuentra sobre la opción “NO”. Así mismo, en la papeleta del plebiscito constitucional de 1980 (der.), la opción “SI” estaba marcada con una estrella.

76



77



78

⁷⁴ Schmitt, Carl, (1990). Teoría de la Constitución. Traducción de Ayala, Francisco, Alianza Editorial, p. 103.

⁷⁵ Idem, p. 270.

⁷⁶ Papeleta del plebiscito constitucional de 1980.

⁷⁷ Papeleta del plebiscito constitucional de 1980.

⁷⁸ Papeleta del plebiscito de 1978.

Al señalar los problemas que presentan las distintas formas de democracia directa, no queremos manifestar nuestro rechazo a la incorporación de algunas de estas a nuestro sistema político-institucional, sino que buscamos advertir respecto de las concepciones idealistas que ven en ellas una salida fácil a la crisis de legitimidad.

Eso sí hay que reconocer el potencial que tienen las diversas formas de democracia directa en la construcción de una identidad colectiva, no reducible sólo a su dimensión política, sino también el desarrollo de una identidad cultural y la movilización de pasiones compartidas. Sin embargo, como señala Juan Sandoval, para que esta forma de comprensión de la democracia pueda tener cabida, se vuelve necesario rechazar las concepciones esencialistas de la identidad y las formas de entender a los sujetos de forma unitaria y transparentes para sí mismos. Así, como señala Sandoval, que a su vez hace referencia a la obra de Mouffe, la identidad de los distintos sujetos es producto de una articulación de carácter contingente de las diferentes posiciones de sujeto que se sitúan en una estructura discursiva. Precisamente este carácter contingente es el que devela su fragilidad, fragilidad que pretende ser “suturada” a través de los mecanismos ideológicos hegemónicos. “Del mismo modo esta propuesta de Mouffe supone también rechazar una concepción esencialista de la comunidad política y comprenderla como una suerte de superficie discursiva. Es decir, la autora nos obliga con su propuesta a escapar de estas dos grandes tendencias del pensamiento político tradicional: el racionalismo individualista y esencialismo comunitarista.”⁷⁹

Sin embargo, no cabe duda que para asumir la tensión identidad/representación de una mejor manera, es necesario darle la debida atención a la lógica democrática, que se encuentra bastante ausente hoy por hoy.

2) La lógica de la representación en Mouffe y Laclau

En esta sección, comenzaremos analizando el principio de representación en Carl Schmitt, para luego revisar los aportes que hacen Chantal Mouffe y Ernesto Laclau al respecto.

En Schmitt “No hay, pues, ningún Estado sin representación, porque no hay ningún Estado sin forma política, y a la forma le corresponde esencialmente la *representación* de la unidad política. En todo Estado ha de haber hombres que puedan decir: *L’Etat C’est nous*. Pero representación no necesita ser *creación* de la unidad política. Es posible que la unidad política se produzca mediante la representación. Esto ocurre en la medida del caso en que la forma política se aproxima a la representación absoluta. Pero los procedimientos y métodos de creación y producción de la unidad política no son todavía por sí mismos forma

⁷⁹ Sandoval, Juan, (2014). Chantal Mouffe, lo político y la democracia agonista, *Laudatio* leído en la ceremonia de entrega del Doctorado Honoris Causa a Chantal Mouffe por parte de la Universidad de Valparaíso el 11 de noviembre de 2014. En: Prólogo de Chantal, Mouffe, (2016). Política y pasiones: el papel de los afectos en la perspectiva agonista, Editorial UV, p. 13.

política.”⁸⁰ Esto quiere decir, que para Schmitt la representación es la forma en que se constituye la unidad política de la Nación, que nunca es posible siguiendo solo la lógica de la identidad, sino que requiere ser representada. Para éste, el representante de dicha unidad política es sobre todo quien gobierna. De hecho, Schmitt considera que entre parlamentarismo y democracia existe una contradicción, pues para él, el parlamento no es representante de la unidad política, sino de intereses partidarios, clasistas o territoriales, pero no de la unidad política de la nación. Así, vemos la tensión que se da con el principio de identidad cuando se afirma que “[...] todo Gobierno auténtico representa la unidad política de un pueblo — no al pueblo en su realidad natural.”⁸¹ Si el Gobierno *representa* la unidad política de la nación, y el Parlamento tampoco es expresión de la realidad “natural” del pueblo, sino que representación de intereses, vemos reflejada la imposibilidad que habíamos mencionado de ver expresado el principio de identidad de forma pura, o en su realidad “natural”. Con la expresión “natural” se hace referencia a la realidad del pueblo presente consigo mismo, en una manifestación pura del principio de identidad. Por el contrario, sabemos que este principio nunca se presenta de manera pura, sino que siempre está en tensión con el principio de representación. Así, “El pueblo, o bien está presente por completo, o no lo está; en cuyo caso, lo representado no será el pueblo, sino la unidad política como un todo. El pensamiento de la representación contradice el principio democrático de la identidad del pueblo presente consigo mismo como unidad política.”⁸² Para Schmitt, “La representación no es un fenómeno de carácter normativo, no es un procedimiento, sino algo *existencial*. Representar es hacer perceptible y actualizar un ser imperceptible mediante un ser de presencia pública. La dialéctica del concepto está en que se supone como presente lo imperceptible, al mismo tiempo que se le hace presente. Esto no es posible con cualquier especie del ser, sino que supone una particular especie del ser. Una cosa muerta, desvalorizada o desprovista de valor, una cosa inferior, no puede ser representada. Le falta la superior especie del ser, que es susceptible de una elevación al ser público, de una *existencia*.”⁸³

Entonces, el representante no cumple una función, sino que tiene un poder, ejerciendo una voluntad por la Nación como *todo*.⁸⁴ El caso contrario es el de la representación parlamentaria vista como representación de *intereses*.

“Cuando el representante es tratado como un simple representante de Derecho privado, que por razones prácticas (porque sería imposible a todos los electores reunirse siempre y al mismo tiempo en un lugar), toma a su cargo los intereses de esos electores, ya no hay verdadera representación.”⁸⁵

⁸⁰ Schmitt, Carl, (1990). Teoría de la Constitución. Traducción de Ayala, Francisco, Alianza Editorial, p. 207.

⁸¹ Idem, p. 211.

⁸² Idem, p. 256.

⁸³ Idem, p. 209.

⁸⁴ Cfr. Schmitt, Carl, (1990). Teoría de la Constitución. Traducción de Ayala, Francisco, Alianza Editorial, p. 212.

⁸⁵ Schmitt, Carl, (1990). Teoría de la Constitución. Traducción de Ayala, Francisco, Alianza Editorial, p. 212.

Aquí es donde nosotros introducimos los aportes de los pensadores posmarxistas Chantal Mouffe y Ernesto Laclau⁸⁶, quienes a propósito de la elaboración de una teoría de la hegemonía, sostienen que “[...]el campo de la política no puede ser ya más considerado como “representación de intereses”, dado que la supuesta representación modifica también la naturaleza de lo que es representado.”⁸⁷ A lo anterior lo denominaremos como la “dimensión constitutiva de la representación”. Entonces, para Laclau y Mouffe, la representación no es una relación de pura externalidad entre elementos, sino que esta relación se explica mejor en términos de *articulación*, por lo que habría que “sustituir el principio de *representación* por el de *articulación*; es decir, en aceptar tanto la diversidad estructural de las diversas relaciones en que los agentes sociales están inmersos, como el hecho de que el grado de unificación que pueda existir entre las mismas no es la expresión de una esencia común subyacente, sino la resultante de una lucha y construcción políticas.”⁸⁸

Por lo tanto, pasamos de la idea de la diferencia entre representación de la unidad política en contraposición a “representación” de intereses particulares preconstituidos a la de la representación como práctica articuladora. “Llamaremos *articulación* a toda práctica que establece una relación tal entre elementos, que la identidad de éstos resulta modificada como resultado de esa práctica. A la totalidad estructurada resultante de la práctica articuladora la llamaremos *discurso*. Llamaremos *momentos* a las posiciones diferenciales, en tanto aparecen articuladas en el interior del discurso.”⁸⁹ “Este conjunto de posiciones diferenciales no es la expresión de ningún principio subyacente exterior a sí mismo -no es susceptible, por ejemplo, ni de una lectura hermenéutica ni de una combinatoria estructuralista-, pero constituye una configuración, que en ciertos contextos de exterioridad puede ser significada como totalidad.”⁹⁰

Dado que partimos de la base de la irreductibilidad del antagonismo, se excluye la posibilidad de un cierre total de *lo social*. Pero discursivamente una práctica articuladora se puede significar como totalidad a través de una articulación *hegemónica*. “Las dos condiciones de una articulación hegemónica son, pues, la presencia de fuerzas antagónicas y la inestabilidad de las fronteras que las separan.” Por eso “La lucha por la representación es siempre una lucha por el poder político.”⁹¹ En otras palabras, podemos decir que es la lucha por la hegemonía, por el esfuerzo siempre incompleto de “suturar” la apertura de lo social y fundar una totalidad cerrada, por ejemplo: la unidad política de la Nación. La cuestión de la unidad política de la Nación es en última instancia, una cuestión por la hegemonía, pues como dijimos, la

⁸⁶ La introducción de estos dos pensadores se hace ante todo de forma complementaria a lo que plantea Schmitt, sin perjuicio de que puedan polemizar con este en varios puntos.

⁸⁷ Laclau, Ernesto y Mouffe, Chantal, (2004). *Hegemonía y estrategia socialista: Hacia una radicalización de la democracia*. Traducción de Laclau, Ernesto, editorial Fondo de Cultura Económica, p. 90.

⁸⁸ Idem, p. 98.

⁸⁹ Idem, p. 142.

⁹⁰ Idem, p. 143-144.

⁹¹ Schmitt, Carl, (1990). *Teoría de la Constitución*. Traducción de Francisco Ayala, Alianza Editorial, p. 211.

unidad política de la Nación solo puede ser representada, nunca puede ser del pueblo consigo mismo en identidad plena. El paso de pueblo a Nación, o sea a “un Pueblo capaz de actuar, despierto a la conciencia política”⁹², que adopte con “determinación propia consciente la decisión sobre su modo concreto de ser”⁹³, requiere necesariamente del principio de representación, pues es también una articulación hegemónica.

Entonces, si aspiramos a una democracia que supere el “consenso en el centro”, no podemos rechazar tampoco las prácticas de representación, sino que queda a la vista la necesidad de diversos mecanismos de representación para que el antagonismo se exprese de forma agonista. Para esto, es necesario entender la representación como un ejercicio de articulación hegemónica, y no como una forma de representación de intereses o entendida según nociones del derecho privado como el mandato.

Así, en la disputa sobre la interpretación de las protestas de la década reciente, lo que subyace es, según Mouffe, la antigua polémica sobre el papel de la representación y la naturaleza de la democracia. “En este sentido, existen dos posiciones confrontadas entre sí: una percibe a la democracia representativa como un oxímoron, y sostiene que una democracia “real” debe ser directa o incluso “presentista”; la otra afirma que, lejos de estar en contradicción con la democracia, la representación consiste *[en]* una de sus propias condiciones.”⁹⁴

Al igual que Mouffe, creemos que una sociedad democrática pluralista no puede existir sin incorporar el principio de representación, el cual creemos que no debe ser enfrentado, sino que radicalizándolo. Lo anterior implica la construcción de una institucionalidad política que favorezca la conformación de alternativas reales con las cuales los ciudadanos se pueden identificar o en las cuales puedan verse representados. Siguiendo el enfoque antiesencialista de Mouffe, podemos decir que “[...] las identidades no son nunca algo ya dado, sino que son siempre producidas a través de una construcción discursiva; este proceso de construcción es un proceso de representación. Es a través de la representación que los sujetos políticos colectivos son creados, no existen de antemano. Toda afirmación de una identidad política es por lo tanto interna, y no externa, al proceso de representación.”⁹⁵ Entonces, si queremos aspirar a un sistema político-institucional que se haga cargo adecuadamente de la tensión que estamos analizando, habrá que buscar formas para representar tanto la unidad política de la Nación, como también los distintos proyectos que se enfrenten dentro de un marco de consenso conflictual.

Mouffe nos plantea que en una sociedad democrática en la que siempre se tiene presente la posibilidad de antagonismo, y en la que el pluralismo no es concebido de una manera antipolítica y armoniosa. De esta forma nos plantea que en una democracia en la cual el pluralismo no es concebido de modo antipolítico

⁹² Idem, p. 71.

⁹³ Idem, p. 47.

⁹⁴ Mouffe, Chantal, (2014). *Agonística: pensar el mundo políticamente*. Traducción de Laclau, Soledad, p. 124.

⁹⁵ Idem, pp. 126-127.

armonioso, en la cual se tiene presente la posibilidad siempre latente de antagonismo. Así, Mouffe señala que las instituciones representativas desempeñan un rol fundamental permitiendo la institucionalización de la división del *demos* y la dimensión conflictual que esto acarrea. Pero a su vez, señala que este rol solo puede desempeñarse si existe una confrontación agonista. “De lo contrario, el sistema electoral, incapaz de ofrecer una elección entre alternativas reales, solo servirá para atrincherar la hegemonía existente. El problema central de nuestro actual modelo pospolítico reside en la ausencia de tal confrontación agonista, y esto no se puede remediar mediante prácticas “horizontalistas” que eluden el momento de lo político.”⁹⁶

Al igual que Mouffe, aclaramos que la crítica que podemos hacer del horizontalismo no significa que estas prácticas no cumplan un rol en una democracia de tipo agonista. No solo pueden plantear cuestiones relevantes y poner el foco sobre realidades desatendidas, sino que pueden también contribuir a la conformación de nuevas subjetividades y al desarrollo de formas de relaciones sociales diferentes. “Sin embargo, considero que estas prácticas no pueden ser sustituto de las instituciones representativas y que es necesario establecer una sinergia entre diferentes formas de intervención.”⁹⁷

3) Cómo asumir político-institucionalmente la tensión existente entre identidad y representación

Dada la tensión que vimos entre identidad y representación, queda pendiente la cuestión de cómo debemos asumir esta tensión, y por lo tanto, cómo se le dará cauce institucional a esta. Para asumir esta tensión propusimos entender el principio de representación no sólo en los términos de Schmitt, sino que también como una práctica articuladora que es constitutiva de identidades políticas. Por lo tanto esta tensión debe ser encauzada a través de métodos que permitan que distintos actores sociales y políticos articulen proyectos hegemónicos antagónicos (dentro de lo que sus capacidades políticas propias les permitan).

Dándole cauce institucional a estos proyectos antagónicos, podemos expresar dichos antagonismos de forma agonista, procesando de manera más adecuada la conflictividad social. Esto pasa entre otras cosas por terminar los mecanismos institucionales propios del consenso neoliberal o “consenso en el centro”, creando una institucionalidad política en que realmente se puedan enfrentar proyectos distintos de sociedad. Esta canalización de la pluralidad política y social debe desarrollarse entonces dentro del marco de un “consenso conflictual”. Este consenso conflictual sería para nosotros la homogeneidad que Carl Schmitt señala como necesaria para que se pueda dar el principio de identidad. Es la homogeneidad cívica necesaria para el desarrollo de un sistema político-institucional que se base en el respeto a un consenso de normas procedimentales y principios sustantivos compartidos a través

⁹⁶ Mouffe, Chantal, (2014). *Agonística: pensar el mundo políticamente*. Traducción de Laclau, Soledad, Fondo de Cultura Económica, p. 127.

⁹⁷ Idem.

de las cuales se exprese el conflicto entre fuerzas con proyectos antagónicos. Intentar desactivar el conflicto a través de mecanismos institucionales⁹⁸ en lugar de procesarlo de forma agonista es uno de los grandes causantes de la crisis de legitimidad en la que nos encontramos. La conflictividad social requiere ser encauzada de manera apropiada, pues si no somos capaces de desarrollar una identidad cívica compartida esos conflictos se irán expresando cada vez más en la forma de amigo/enemigo en lugar de entre legítimos adversarios.

Cuando las formas pospolíticas de “consenso en el centro” intentan desactivar el conflicto social, terminan agudizándolo, llevándolo a un plano extrainstitucional y a veces incluso anti institucional⁹⁹ que en los momentos álgidos desbordará la institucionalidad existente con nuevos estallidos

Por eso es también importante el desarrollo de una identidad cívica compartida, trabajar ese ethos republicano que parece subsistir pese a la gravedad de la crisis. En ese sentido, consideramos que el acuerdo del 15 de noviembre es un momento que debiese ser representativo de ese espíritu republicano que abre la posibilidad de darnos un nuevo marco de entendimiento político y social. Lo contrario era la continuación fetichista de la violencia, ya sea de la disruptiva como de la represiva. Si la violencia represiva pasa a ser reivindicada como necesaria por una mayoría política podemos cometer el error de pensar que la profunda crisis de legitimidad se va a resolver con una salida autoritaria, un bonapartismo neoliberal, o alguna clase de cesarismo deslavado¹⁰⁰ que solo puede ofrecer restauración chicago-gremialista, lo que solamente puede terminar por agudizar aún más la crisis de legitimidad ya existente.

IV. Formas ideológicas de asumir la tensión: Autoritarismo vs Radicalización de la democracia

Ante la crisis del sistema político institucional se perfilan dos salidas que de una u otra forma se hacen cargo de la tensión entre identidad y representación, pero que distan mucho ideológicamente, particularmente en cómo entienden ambos principios. Así, cuando sectores mayoritarios del pueblo sienten que las promesas y los principios de

⁹⁸ El agonismo opera a nivel tanto institucional como extrainstitucional. En el plano institucional, el agonismo no busca desactivar el conflicto, sino que encauzarlo. Pero a su vez, tampoco reduce el ejercicio democrático solamente a sus aspectos institucionales. Pensar que el conflicto puede ser resuelto sólo a través de mecanismos institucionales sin comprender las otras manifestaciones que se dan de él en distintas esferas políticas sería un error. Además, es importante destacar que el conflicto no se trata de desactivar solo a través de mecanismos institucionales, sino que también a través del aparato ideológico de quien ejerza la hegemonía.

⁹⁹ Hacemos patente la distinción entre el plano institucional, el extrainstitucional, que serían las formas por fuera de la institucionalidad pero que no necesariamente se oponen a ella, y anti institucional, que son aquellas que pueden representar incluso un ataque a la institucionalidad.

¹⁰⁰ En forma de *gorilismo* o de *cesarismo económico* como acuñaba Proudhon en “El manual del especulador de la Bolsa”.

la democracia liberal no se cumplen, estas pueden ser rechazadas como falsas o pueden ser recogidas de forma crítica, buscando radicalizar su contenido.

1) Autoritarismo

Frente a la desilusión por la incapacidad de la democracia liberal contemporánea para encauzar adecuadamente tanto los anhelos populares como la conflictividad social, no son pocos (aunque nunca llegando a ser una mayoría) quienes consideran que ésta forma no es auténticamente democrática, y que debe ser reemplazada por alguna clase de gobierno autoritario que se legitime como representante auténtico del pueblo a través de mecanismos como la aclamación o el plebiscito. En Chile actualmente el mejor ejemplo de esto sería aquel sector de la derecha que es acerrimamente pinochetista. Para entender esta salida a la crisis presente, repasaremos lo dicho por Carl Schmitt sobre lo que él llama el carácter democrático de la dictadura en “Situación histórico-intelectual del parlamentarismo de hoy”, así como lo señalado por Laclau y Mouffe a propósito de la práctica hegemónica y las identidades de clase.

En “Situación histórico-intelectual del parlamentarismo de hoy”, Carl Schmitt señala que el fascismo y el bolchevismo son dictaduras de carácter antiliberal¹⁰¹, pero no necesariamente antidemocrático. Identifica como parte de la tradición democrática a algunas dictaduras y cesarismos, señalando que son ejemplos de formación de la voluntad popular ajenos a las tradiciones liberales del s. XIX. Así, Schmitt estima que es propio de la penetración de las máximas liberales, que cataloga de no democráticas, considerar que la voluntad popular se conforma solo con la sumatoria de expresiones individuales, secretas y aisladas de cada ciudadano tras la cortina de la cámara secreta en la que emiten el voto. A su juicio, esto hace que cada ciudadano no salga de “lo privado e irresponsable”¹⁰². Así, señala que la opinión unánime de millones de *particulares* no es lo mismo que la voluntad popular o la opinión pública.

¹⁰¹ En el pasaje referenciado, Schmitt señala que bolchevismo y fascismo son, **como toda dictadura**, antiliberales. Frente a esa afirmación resulta interesante recordar las declaraciones de F. Hayek a El Mercurio el 12 de abril de 1981 en que sostenía que : “Mi preferencia personal se inclina a una dictadura liberal y no a un Gobierno democrático donde todo liberalismo esté ausente”. Dictadura Liberal que varios autores, entre ellos Juan Torres López, han identificado en la dictadura de Pinochet.

¹⁰² Cfr. Schmitt, Carl, (1990). Sobre el parlamentarismo. Estudio preliminar de Aragón, Manuel. Traducción de Nellson, Thies; Grueso, Rosa, Editorial Tecnos, p. 22.

De esta forma, considera que la expresión de la voluntad del pueblo mediante métodos como el *acclamatio* puede ser igual o más democrática que un “aparato estadístico”. “Cuanto más poderosa es la fuerza del sentimiento democrático, tanto más segura es la comprensión de que la democracia es otra cosa que un sistema para registrar votaciones secretas.”¹⁰³ Schmitt plantea que la democracia liberal (no sólo su sentido técnico, sino que también vital) parece una maquinaria artificial, que contrasta con los métodos cesaristas, que señala no solo pueden ser mantenidos mediante la aclamación popular, sino que de la misma manera, ser expresión directa de la sustancia y fuerza democrática. Así, Schmitt plantea que la crisis que vivía el parlamentarismo en su época no se iba a resolver reprimiendo el bolchevismo y manteniendo alejado al fascismo, pues postulaba que la crisis no era producto de la aparición de estos enemigos, sino que existía antes de éstos y perduraría después de ellos. Señala que “Su origen se halla en las consecuencias de la moderna democracia de masas y, fundamentalmente, en la contradicción entre un individualismo liberal mantenido por el patetismo moral y un sentimiento de Estado democrático esencialmente dominado por ideales políticos. [...] Es la contradicción, insuperable en su profundidad, entre la conciencia liberal del individuo y la homogeneidad democrática.”¹⁰⁴ De forma similar, sostenemos que el racionalismo individualista liberal, y su concepción del individuo ignoran el carácter hegemónico e ideológico de la realidad, y por lo tanto, sus concepciones sobre la democracia incurren en el mismo problema. Sin un entendimiento del carácter hegemónico de la disputa democrática no se puede alcanzar tampoco la homogeneidad democrática necesaria para que podamos hablar de un sistema político-institucional que es legitimado por el pueblo.

En su crítica al parlamentarismo, Schmitt señala que la justificación típica del parlamento lo plantea como una “comisión” del pueblo que resulta necesaria en los tiempos modernos ante la imposibilidad de reunirse el pueblo en su totalidad real para la toma de decisiones políticas. Así mismo, según Schmitt, bajo el parlamentarismo, el gobierno sería la comisión selecta del parlamento como este último lo es del pueblo. De esta forma, Schmitt señala que pese al intento por ligar la idea de parlamentarismo a la de democracia, éste no es ni democrático ni tampoco resulta práctico. “Si, por razones prácticas y técnicas, unas cuantas personas de confianza son las que deciden

¹⁰³ Schmitt, Carl, (1990). Sobre el parlamentarismo. Estudio preliminar de Aragón, Manuel. Traducción de Nellson, Thies; Grueso, Rosa, Editorial Tecnos, p. 22.

¹⁰⁴ Idem.

en lugar del pueblo, también podrá decidir, en nombre del mismo pueblo, una única persona de confianza. Y esta argumentación, sin dejar de ser democrática, justificaría un cesarismo antiparlamentario.”¹⁰⁵

Entonces, Schmitt señala la incapacidad *política*, que a su parecer, el liberalismo posee, para entender y encarnar la voluntad popular. Como señalamos, esta incapacidad no se debería a una cuestión meramente procedimental, sino que sería parte constitutiva del pensamiento liberal, de matriz individualista y racionalista. Pero para Schmitt, no solo esta incapacidad de fondo del liberalismo es presentada como argumento a favor de la dictadura o de formas “cesaristas” de democracia, sino que también desecha los argumentos procedimentales que exponen las corrientes liberales para elevar la representación parlamentaria como mecanismo privilegiado de expresión de la voluntad popular. Además de rechazar las formas ideales según las cuales se presenta la democracia liberal, Schmitt señala también que estas no se reflejan en las formas reales que esta toma, pues considera que los discursos públicos, el debate en el hemiciclo y otras formas constitutivas de la democracia liberal en su forma parlamentaria se vuelven formalidades vacías frente a las negociaciones secretas, los acuerdos entre partidos y otras formas concretas en las que termina operando realmente esta forma de democracia en el plano de lo real.

Por otro lado podemos ver desde la perspectiva posmarxista de Laclau y Mouffe cómo una concepción esencialista de las identidades y del proceso de representación pueden ser la base de una práctica autoritaria de la hegemonía. La reflexión que hacen estos autores señala que el leninismo, al concebir el vínculo hegemónico como exterior respecto de la identidad clasista de los agentes, termina en una concepción de la representación como un fenómeno de *dirección política* en el seno de una *alianza de clases*. La cuestión es que la identidad de esos agentes se constituye en el campo de las relaciones de producción y la presencia de éstas en el campo político es concebida como *representación de intereses*. Pero esta unidad de clases circunstancial no afecta la identidad clasista de los agentes que la constituyen, pues la identidad es concebida en términos de *intereses de clase* que se constituyen en un plano previo (el económico), y que los hace en última instancia incompatibles. Si a esta concepción se le suma la que plantea el privilegio ontológico de la clase

¹⁰⁵ Schmitt, Carl, (1990). Sobre el parlamentarismo. Estudio preliminar de Aragón, Manuel. Traducción de Nellson, Thies; Grueso, Rosa, Editorial Tecnos, p. 42.

obrera (la clase universal) para hacer la revolución (y dar curso al sentido subyacente de la historia) y al privilegio epistemológico de la *vanguardia* para dilucidar los *intereses objetivos* de la clase obrera, tenemos los pilares para una práctica autoritaria de la hegemonía, ya no en función de un “cesarismo democrático”, sino a través de un proceso de carácter “externo” y casi manipulatorio en las relaciones entre la vanguardia y “las masas”.¹⁰⁶

Según Laclau y Mouffe, este giro autoritario es inevitable. Sin negar la necesidad de mediación política para alcanzar una determinación socialista en el seno de la clase obrera y rechazando aquel obrerismo que confía en que esta determinación socialista se dará de forma espontánea, Laclau y Mouffe ponen el foco en cómo se concibe la naturaleza de este vínculo político. Con esto en mente, los autores hacen una crítica al leninismo, señalando que éste intenta construir una identidad de masas siguiendo una identidad predeterminada por leyes necesarias de la historia. Así, siguiendo a los pensadores posmarxistas, el leninismo sostendría que habría un “para sí” de la clase el cual sólo puede ser aprehendido por la vanguardia, los concedores del funcionamiento del materialismo dialéctico y las dinámicas de la lucha de clase, quienes deben tener una actitud pedagógica para con la clase obrera¹⁰⁷. De esta forma, Laclau y Mouffe señalan que es en esta concepción que se autodenomina “científica” de la política en donde se encuentra la raíz de una política autoritaria. El partido es considerado el representante de la clase (como entelequia compuesta por los “intereses históricos” de ésta, no la clase de carne y hueso). “Mientras que la práctica democrática de la hegemonía conduce a poner crecientemente en cuestión la transparencia del proceso de representación, la práctica autoritaria ha sentado las bases para transformar a la relación de representación en el mecanismo político fundamental.”¹⁰⁸

Entonces, los autores advierten que si toda relación política se concibe como una relación de representación, se crea la base para un sustitutivismo infinito que pasa

¹⁰⁶ Cfr. Laclau, Ernesto y Mouffe, Chantal, (2004). *Hegemonía y estrategia socialista: Hacia una radicalización de la democracia*. Traducción de Laclau, Ernesto, Fondo de Cultura Económica, p. 86.

¹⁰⁷ Aquí se da otro debate, respecto a si dentro del polo clasista proletario, habría alguna clase con privilegio ontológico para hacer la revolución. El marxismo clásico le asignó este rol a la clase obrera por sobre el campesinado u otros elementos del conjunto más amplio que podemos llamar clase trabajadora.

¹⁰⁸ Laclau, Ernesto y Mouffe, Chantal, (2004). *Hegemonía y estrategia socialista: Hacia una radicalización de la democracia*. Traducción de Laclau, Ernesto, Fondo de Cultura Económica, pp. 90-91.

de la clase al partido (representación de los intereses objetivos de la clase) y del partido al Estado soviético (que representa los intereses del movimiento comunista a nivel mundial). Así, plantean que esto no implica que el leninismo le asigne un papel preponderante a la “superestructura”, “[...] ya que el privilegio acordado al partido no es «topográfico», sino «epistemológico»: no se funda en la eficacia del nivel político en la construcción de las relaciones sociales, sino en el monopolio de la cientificidad por parte de una determinada perspectiva de clase y en la consiguiente superación, al nivel de la teoría, de la escisión entre tendencias visibles del capitalismo y sentido subyacente de su evolución.”¹⁰⁹

Entonces, si la democracia liberal no logra asumir correctamente la tensión existente entre identidad y representación, y las formas autoritarias tampoco logran asumirla correctamente, apelando, o a una identidad clasista esencial y una forma “manipulatoria” de entender la representación, o a un proceso de representación a través de mecanismos como la aclamación o el plebiscito, formas que tampoco nos dan garantías de que no se funden en última instancia en apelaciones esencialistas a la voluntad popular ¿que concepción puede avanzar hacia formas políticas que asuman de mejor manera esta tensión?¹¹⁰

2) Radicalización de la democracia

Entonces, cuando se comprueba que las promesas de la democracia liberal no se cumplen dentro de esta, y si descartamos las salidas autoritarias que niegan la validez de los principios que informan dichas promesas, surge entonces la necesidad de *radicalizarlas*. Es decir, no rechazamos las instituciones liberales para volver a una institucionalidad pre-liberal, ni porque rechazamos el pluralismo o adoptemos concepciones esencialistas de la hegemonía, sino que decimos que éstas no son

¹⁰⁹ Idem.

¹¹⁰ Con esto no queremos decir que el enfoque que planteamos, tenga tampoco ninguna clase de “privilegio” político para resolver la presente crisis, ni tampoco el carácter universal del mismo. Es un camino ideológico y político-estratégico situado en nuestro contexto epocal y nacional presente, entendiendo que de seguirse un “camino” dentro de las lógicas que planteamos, el surgimiento de una nueva crisis producto de las contradicciones internas de “nuestro camino” es una posibilidad siempre latente, pues no hay sistemas políticos “perfectos” que puedan dar cauce eterna e indiscutidamente a la conflictividad social. Esto significa que nuestras respuestas serán siempre “contingentes” y nunca “absolutas”, siempre conscientes del carácter ideológico y hegemónico del entramado político-institucional, y por lo tanto conscientes de su inestabilidad como *momento diferencial* y nunca como identidad fijada. Conscientes también de que el Estado no es una totalidad monolítica, sino una red compleja en la que también conviven distintas fuerzas sociales.

suficientes. Puesto de otra manera, no es decir que el ethos republicano que hemos construido como chilenos sea una invención de la falsa conciencia, sino que ese ethos republicano debemos tomárnoslo en serio y a partir de sus propias categorías, *deconstruir* las promesas de la democracia liberal y reconstruirlas en clave republicana y popular, orientados por una concepción agonista de la democracia, y siguiendo una visión antiesencialista de los principios de identidad y representación. Esta concepción de la democracia y la institucionalidad la hemos venido perfilando a lo largo de todo el presente trabajo, pero consideramos que la mejor manera de mostrar a qué nos referimos es a través de la ejemplificación de formas político-institucionales concretas que asuman de la mejor manera posible la tensión entre los dos principios estudiados.

V. Formas político-institucionales de asumir la tensión: propuestas para una Constitución republicana y popular

Hemos de recordar, que lo que hemos planteado en el presente trabajo no lo escribimos dentro de un “vacío” histórico, sino que *situado* en el contexto constituyente del Chile del 2021. En ese sentido, este trabajo no pretende ser un mero estudio academicista, sino que aspiramos a mancharnos las manos de realidad¹¹¹ y tomar posturas concretas que consideramos pueden contribuir a la salida de la presente crisis. Como advertimos también de forma previa, somos conscientes de que la salida a la actual crisis no pasa solo por soluciones institucionales, sino que también prioritariamente por la necesaria disputa ideológica y la necesidad de fuerzas políticas, que desde distintos puntos del espectro, logren cuestionar y superar la hegemonía neoliberal.

A continuación plantearemos nuestras propuestas para una Constitución de carácter republicano y popular, es decir, que haciéndose cargo del ethos republicano que hemos cultivado como pueblo, pero desprendiéndonos del entrampamiento que supone el “consenso en el centro” impuesto por las élites económicas y sus representantes políticos, busca reemplazarlo por un consenso conflictual, la matriz de

¹¹¹ La expresión, que para algunos puede sonar inusual y hasta vulgar, es una formulación típica del otrora líder de Podemos, Pablo Iglesias. Iglesias hace una invitación a la izquierda anticapitalista que se había visto excluida de la política cotidiana y relegada a un rol de mera crítica y de oposición permanente a “mancharse las manos de realidad”, es decir, abandonar la comodidad de ser quien se opone a todo y a “ensuciarse” con el quehacer político, que siempre se aleja de las formulaciones teóricas idealistas y “puristas”. Así otra frase habitual que acompaña a la anterior es la que caracteriza el hacer política como el arte de “cabalgar contradicciones”.

homogeneidad cívica desde la cual es posible concebir un pluralismo radical y no solo nominal.

Para ello, dividiremos este capítulo en dos apartados. En el primero, propondremos la forma de Estado y de Gobierno que debiese adoptar nuestro país. En el segundo, plantearemos una serie de principios y normas constitucionales que consideramos debieran ser incluídas a fin de asumir de la mejor manera posible la tensión entre identidad y representación, y así contribuir a la salida de la presente crisis.

1) Forma de Estado y de Gobierno

A estas alturas del presente trabajo, no debiese quedar duda alguna que consideramos que la República es la forma de Estado adecuada para nuestro país. Desde la Declaración de Independencia del 12 de febrero de 1818 hasta el 11 de septiembre de 1973 (con la excepción del periodo político-institucional que surge a raíz del Golpe de Estado de 1891), Chile contó con una tradición republicana excepcional sin comparación a nivel continental. Pese a que existieron episodios de violencia e incluso de guerras civiles, las instituciones republicanas van arraigando progresivamente y el país transita una continua senda de institucionalización¹¹², a diferencia de otros países en que el caudillismo y su respectiva forma de operatividad política reemplazaron el necesario proceso de robustecimiento institucional.^{113 114}

Esta tradición republicana y democrática se ve brutalmente interrumpida con los golpes de Estado de 1891, que influye notablemente en lo que más tarde sería la

¹¹² Para mayor abundamiento sobre el proceso de arraigo institucional en Chile consultar: Góngora, Mario, (1981). Ensayo histórico sobre la noción de Estado en Chile en los siglos XIX y XX, Editorial Universitaria.

¹¹³ Para mayor abundamiento sobre el problema del caudillismo como reemplazo de la debida institucionalización consultar: Pipitone, Ugo, (2015). La esperanza y el delirio: Historia de la izquierda en América Latina, Editorial Taurus. Principalmente los subcapítulos “Chile, la dialéctica responsabilidad-radicalismo”, pp.144-153 y “Entre utopía, populismo y reforma”, pp.422-440.

¹¹⁴ Sin embargo, existen variados autores, como Gabriel Salazar, que de manera bastante justificada sostienen una postura mucho más crítica de nuestra historia nacional. Si bien valoramos el proceso de arraigo institucional en Chile, también somos críticos de éste, y entendemos que la conformación estatal chilena se configuró en el marco de una lucha hegemónica entre distintos sectores de la elite nacional en el que el papel de las masas es el de carne de cañón o el de votantes acarreados. Además de la lucha intraclasista que se da entre distintas facciones de las elites aristocráticas, burguesas (como los estancieros o los empresarios salitreros) y militares, el proceso de consolidación institucional chileno está innegablemente influida por las dinámicas de lucha de clases que logra imponer el movimiento obrero chileno. A la lucha de esos trabajadores les debemos gran parte de las conquistas sociales ya arraigadas que poseemos.

crisis del centenario y 1973, a partir del cual se forja la institucionalidad que va moldeando la actual crisis¹¹⁵. Ni con el retorno de la democracia es posible dismantelar el modelo impuesto que ve el Estado como un mal necesario para sostener un orden económico implantado a través de la violencia. La combinación del neoliberalismo chicaguense que cree en un Estado mínimo y altamente privatizado con un gremialismo que finalmente le da primacía a una concepción negativa de la subsieridad del Estado fue muy bien recibida por los grandes propietarios nacionales e internacionales. En el orden chicago-gremialista instalado por la dictadura se hace patente la concepción que señala Fichte cuando escribe que “«Es indiferente al poseedor quién le proteja, con tal de que se le proteja; la única consideración es: al menor coste posible. El Estado es para el propietario un mal necesario, y todo mal debe reducirse en lo posible» (Staatslehre, 1813, Obras, IV, pág. 404)”.¹¹⁶ Por eso creemos necesario retomar nuestra tradición *republicana*, en la cual vemos la institucionalidad y al Estado no como un mal necesario, sino como una forma de existencia concreta de nuestro pueblo, aquella forma concreta en que éste se hace responsable de la cosa pública¹¹⁷. Pero para que ésta sea realmente *popular*, debe hacerse cargo de asumir debidamente el principio de identidad, a través de la inclusión de formas de democracia directa en que el pueblo pueda ejercer su dimensión ciudadana sin la necesidad de representación. A esto nos referiremos con la aplicación del principio de *autonomía ciudadana*¹¹⁸. Y al mismo tiempo, siguiendo a Laclau y Mouffe, quienes no parten de una concepción del pueblo como agente preconstituido, sino como una articulación política contingente, entendemos también la necesidad de las distintas formas de representación como mecanismos de articulación política, de *construcción de un pueblo*, o en términos de Schmitt el paso de pueblo a Nación, o sea la concretización de “un Pueblo capaz de actuar, despierto a la conciencia política”¹¹⁹ que toma con “determinación propia consciente la decisión sobre su modo concreto de ser”¹²⁰. Creemos que en Chile, la unidad política de la

¹¹⁵ del bicentenario.

¹¹⁶ Cita de Johann Gottlieb Fichte extraída de: Schmitt, Carl, (1990). Teoría de la Constitución. Traducción de Francisco Ayala, Alianza Editorial, p. 247.

¹¹⁷ Res Publica.

¹¹⁸ Que no es necesariamente una realidad presente, porque es permanentemente negado por una realidad hegemónica, pero sí una aspiración, un horizonte político del pueblo como construcción contingente.

¹¹⁹ Schmitt, Carl, (1990). Teoría de la Constitución. Traducción de Francisco Ayala, Alianza Editorial, p. 47.

¹²⁰ Idem, p. 71.

Nación ha tomado históricamente la forma de Estado unitario y si bien nos decantamos más por esta forma antes que la de un Estado Federal, más ajeno a nuestra historia nacional, creemos que se debe forjar una nueva relación Estado central-territorio con más poder y recursos para los Gobiernos Regionales¹²¹ ¹²²y locales.

En cuanto a la forma de Gobierno, ésta es una cuestión más desafiante, puesto que ha sido un asunto más controvertido durante nuestro segundo siglo de existencia republicana. Primero con la figura del Director Supremo -cuyo arquetipo se ve representado en O'Higgins como uno de los padres de la Patria- y después con el periodo de construcción del llamado Estado portaliano, que se caracteriza entre otras cosas por un fuerte presidencialismo, se comienza a perfilar el carácter presidencialista del republicanismo chileno, cuestión que se ve "interrumpida" por el periodo del régimen parlamentario impuesto por el Congreso Nacional y la Armada de Chile a partir del Golpe de Estado de 1891 con el cual se derroca al presidente constitucionalmente electo José Manuel Balmaceda, instaurando un régimen caracterizado por la continua rotativa ministerial, la complacencia con la burguesía salitrera, y el escaso desarrollo nacional. Recién con la Constitución de 1925 comienza a perfilarse la salida de la crisis del centenario, pero solo cerca del 1932 ya podemos darla por concluida.¹²³ Desde entonces, y con una forma de Gobierno de tipo presidencialista, Chile continúa la senda del desarrollo político-institucional, que propicia el desarrollo de una clase media funcionaria, que a su vez logra articular, desde el ibañismo o el Partido Radical primero y con la Democracia Cristiana después, una mayoría social que impulsa importantes cambios político-sociales en el país. Con la llegada del Gobierno de la Unidad Popular, y la pretensión de la construcción de una mayoría social articulada por la clase obrera y el campesinado organizado¹²⁴,

¹²¹ Cfr. Herrera, Hugo, (2021). Crisis epocal y republicanismo popular, Ediciones del Puangue, p. 34.

¹²² Arancibia, Sergio (Instituto Igualdad), (2020). Financiamiento y autonomía de los Gobiernos Regionales. En: Edición digital de EL CLARÍN (Chile) del día 18 de diciembre de 2020, reproducido en el sitio web del Instituto Igualdad. <https://institutoigualdad.cl/2020/12/20/financiamiento-y-autonomia-de-los-gobiernos-regionales/> (consultado por última vez el 29/12/2021)

¹²³ Es importante recalcar que los motivos que llevan a la crisis del centenario son variados y más complejos que lo aquí descrito, así como también el régimen parlamentario no se puede reducir solamente a un periodo de despilfarro salitrero y control oligárquico de la institucionalidad política, pero ambos temas superan con creces los objetivos del presente trabajo.

¹²⁴ En la época de la UP el debate clasista sobre el rol de los obreros y del campesinado en el proceso revolucionario chileno estaba relativamente zanjado, sin darle un privilegio revolucionario a ninguna de estas clases, pero en la que se constata una mayor organización del proletariado industrial y los pobres urbanos, mientras que el carácter hacendado del campo chileno había creado un sistema semifeudal con un campesinado menos organizado. Más allá de los debates teóricos, es relevante

vuelven a cobrar fuerza los elementos sediciosos, que con documentado apoyo extranjero y empresarial¹²⁵, interrumpen el carácter democrático de nuestra historia republicana. Durante esta dictadura es que se consolida el chicago-gremialismo como ideología dominante con su correspondiente expresión político-institucional, que se caracteriza entre otras cosas por un presidencialismo a veces demasiado exacerbado.¹²⁶

Por lo tanto, al igual que la noción de Estado Unitario, la forma de Gobierno presidencialista es la que cuenta con una tradición política más robusta en nuestro país, y consideramos que los chilenos y chilenas se han formado una concepción del presidente como representante de la unidad política de la Nación y como principal conductor de la política interna y externa.

Frente a quienes plantean al parlamentarismo como nueva forma de Gobierno, nosotros consideramos que la salida a nuestra actual crisis no puede ignorar nuestra historia político-institucional, buscando incorporar formas ajenas a ella en un afán de imitar modelos extranjeros. Más aún entendiendo el desprestigio actual en el que se encuentran los partidos y el Congreso, consideramos que una forma de Gobierno que se basa en la negociación partidaria “entre cuatro paredes” puede mermar la legitimidad del Gobierno, en lugar de un presidente el cual es legitimado por lo que para Schmitt sería una muestra del principio democrático en práctica, que es la decisión del pueblo sobre quién debe conducir el país de forma directa a través de votación popular e incluyendo una segunda vuelta. No solo desconfiamos del parlamentarismo por ser una forma históricamente ligada al liberalismo y favorita de algunas oligarquías, así como por nuestra propia experiencia con el sistema parlamentario¹²⁷ entre 1891 y 1924 sino por la inestabilidad que genera un gobierno que, de no contar con las cambiantes mayorías parlamentarias, sometidas a las

reconocer que parte importante de la base social de la UP se encontraba también en la clase media que se había ido consolidando durante los gobiernos radicales, los “profesionales de la patria”.

¹²⁵ Para mayor abundamiento sobre esto recomendamos la lectura de: Verdugo, Patricia, (2013). Allende: cómo la Casa Blanca provocó su muerte, Editorial Catalonia. El libro detalla, principalmente en base a documentos desclasificados de la CIA y el Senado estadounidense, cómo intervinieron distintos gobiernos extranjeros y sus agencias de inteligencia en confabulación con sectores del Capital nacional y extranjero (ej: gremio de camioneros y la ITT) no sólo en la planificación del Golpe de Estado, sino todo el proceso de boicot, sabotaje, terrorismo y polarización previos incluso a la victoria electoral de la Unidad Popular. El libro también detalla la influencia de la Escuela de las Américas y la doctrina de seguridad nacional.

¹²⁶ Sin embargo, en el último tiempo la noción de que en Chile tenemos un *hiperpresidencialismo* ha sido cuestionada, pues se argumenta que este se ha ido moderando en los últimos 30 años.

¹²⁷ Aunque hay que admitir que fue un parlamentarismo bastante deficiente.

vicisitudes de la política parlamentaria, podría afectar la estabilidad que otorga un mandato claro de cuatro años que el pueblo le entrega al presidente para la conducción de la política interna y externa.

Entonces, en principio nos decantamos por continuar con un Presidente de la República “bicéfalo”¹²⁸, es decir, que ejerza la función de Jefe de Gobierno y de Estado, pero abiertos a la *posibilidad*¹²⁹ de separarlo de la función de un Canciller que oriente la política exterior y cuya aprobación se requiera para la declaración de guerra, con un mandato un poco más extenso y guiado por principios constitucionalmente definidos.

Aún así, consideramos que las atribuciones del Presidente de la República no pueden permanecer intactas, y es necesario desconcentrar el poder de la figura del Presidente, privilegiando mecanismos de descentralización de este poder que ostenta el Presidente. Entonces, frente a quienes plantean que para terminar con el “hiperpresidencialismo” de la Constitución del 80, habría que reemplazarlo por un sistema “semi presidencial” (que en realidad termina siendo semiparlamentario) o peor aún un sistema parlamentario para entregar más poder al Congreso (imagínese si además es unicameral), nosotros planteamos que se traspase poder y atribuciones desde el Gobierno central, encabezado por el Presidente, a los Gobiernos Regionales. A su vez, se debe dotar también de más poder a los gobiernos locales. Esto hace que ese traspaso de poder se sienta a nivel regional y local, acercando las decisiones a las comunidades, permitiendo la implementación de formas complementarias de democracia directa, mucho más practicables a nivel regional y local que a nivel nacional.^{130 131}

Para ello, es necesario dotar a los Gobiernos Regionales de más presupuestos, mayores facultades de decisión¹³² y la supervigilancia de las distintas SEREMIAS, así como un robustecimiento del Consejo Regional. Además consideramos que la figura

¹²⁸ Para mayor abundamiento en torno a la propuesta política de continuar con alguna forma de presidencialismo han escrito recientemente Arturo Fontaine, Christopher Martínez Nourdin, Claudio Alvarado, entre otros.

¹²⁹ Haciendo énfasis en que es una *posibilidad* que habría que estudiar con mayor detenimiento.

¹³⁰ Aquí resulta interesante -paradójicamente- analizar las formas de democracia a nivel comunal, de condado e incluso estatal (o departamental) que se dan en Estados Unidos y Bolivia.

¹³¹ Para mayor abundamiento consultar: Pressacco Carlos F. y Rivera, Sebastián, (2015). Democracia, participación y espacio local en Chile. En: Revista Papel Político, vol. 20, N°1, pp. 9-33.

¹³² Otra idea a barajar es la posibilidad de entregarle iniciativa legislativa al Gobernador Regional, para aquellas materias que eran competencia exclusiva del Presidente por tratarse de cuestiones presupuestarias.

del Delegado Presidencial, debe tener como única atribución las tareas de gobierno interior, principalmente la garantía del orden público y la seguridad interior de los habitantes de la región, así como ser el vínculo directo entre el Presidente y el Gobernador Regional.

A su vez el Consejo Regional debe ligarse con los municipios a través de las Asambleas Comunales respectivas a la provincia de cada consejero, en las que se puedan plantear iniciativas de carácter vinculante y no vinculante para que sean votadas posteriormente en el Consejo Regional. Así mismo, los Municipios también deben incorporar mecanismos para que estas Asambleas Comunales participen de la elaboración de políticas públicas a nivel comunal, así como de la toma de decisiones respecto a ciertas materias.

Hemos utilizado de forma intencional fórmulas abiertas en cuanto a las formas de autonomía ciudadana y democracia directa, pues consideramos que éstas deben ser aplicadas de forma progresiva para que el principio de identidad se implemente a un ritmo adecuado, siendo para ello también imperativo el desarrollo de una necesaria cultura cívica que complemente el proceso de aumento progresivo de autonomía ciudadana.

En nuestra propuesta, el Presidente representa, siguiendo a Schmitt¹³³, la unidad política de la Nación, mientras que el Congreso, siguiendo a Mouffe y Laclau, debe ser el representante de un pluralismo radical; estando ambos insertos en el marco de una democracia agonista. Es el Ejecutivo a través del Presidente y los Gobernadores Regionales quienes deben hacer presente el principio de identidad e implementar progresivamente instancias de autonomía ciudadana, y en el Legislativo encontramos a quienes deben representar la diversidad ideológica y social dentro de ese espacio de *homogeneidad cívica*, pero donde hay un enfrentamiento real por la hegemonía y la consolidación de una mayoría social¹³⁴. Si tanto el Gobierno central como el Gobierno Regional son elegidos de forma directa, siguiendo el principio de identidad democrática; el Legislativo debe ser, a su vez, electo a través de métodos

¹³³ Cfr. Schmitt, Carl, (1990). Teoría de la Constitución. Traducción de Francisco Ayala, Alianza Editorial, pp. 208-213, 274-276, 281-283.

¹³⁴ La mayoría social puede ser articulada tanto por el Gobierno como por la oposición u otras fuerzas políticas que escapen de esta dicotomía. El enfrentamiento por la hegemonía se da en el "choque" entre las fuerzas hegemónicas y las contrahegemónicas. Eventualmente, un gobierno con buen apoyo parlamentario puede perder de igual forma la hegemonía, puesto que esta no pasa sólo por los pasillos de la Moneda y el Congreso.

proporcionales como el D'Hondt corregido¹³⁵, siguiendo una concepción de representación no como representación de intereses sino como articulación de fuerzas sociales y políticas. Lo anterior debe ser concebido como un nuevo punto de equilibrio (o momento diferencial) en la tensión identidad/representación.

2) Principios y normas constitucionales

Además de la forma de Estado y de Gobierno queremos esbozar una serie de principios constitucionales y normas concretas que consideramos son también relevantes para asumir de mejor manera la tensión que hemos estudiado, avanzando hacia un sistema político-institucional que goce de más legitimidad.

- a) Estado Ecológico: Un Estado en el que la defensa del medioambiente y el desarrollo ecológico de sus territorios sea un principio fundante de la República.¹³⁶
- b) Estado Social: Un Estado Social que avance progresivamente en la garantía de Derechos Sociales básicos como el trabajo, la vivienda, la salud y la educación, orientado al desarrollo social, material y espiritual de los habitantes de la República. Esto significa también fortalecer la llamada “función social” de la propiedad. “Frente a esta necesidad la invocación al carácter sagrado de la propiedad privada no sería democrático; correspondería a los principios del Estado burgués de Derecho, cuyo sentido específico es el de frenar las consecuencias de un principio político como la Democracia.”¹³⁷
- c) Principio de Descentralización: Principio que oriente una creciente descentralización de la toma de decisiones, empoderando a las comunidades, pero que no rompa el principio del Estado unitario y del

¹³⁵ Sin perjuicio de que se pueda estudiar la posibilidad de estudiar un mínimo de votación para resultar electo del 1% para mitigar el malestar de quienes lo entienden como una forma de “arrastre”.

¹³⁶ Para mayor abundamiento consultar en: Parejo, Luciano, (1994). La fuerza transformadora de la Ecología y el Derecho: ¿hacia el Estado ecológico de Derecho?. En: Revista Ciudad y Territorio, Estudios Territoriales Vol. II, núm. 100-101, pp. 219-232.

¹³⁷ Schmitt, Carl, (1990). Teoría de la Constitución. Traducción de Francisco Ayala, Alianza Editorial, p. 249.

Presidente como representante de la unidad política y conductor del Ejecutivo.¹³⁸

- d) Principio de Distribución Territorial: Que la progresiva descentralización contribuya a la creación y desarrollo de nuevos polos urbanos más pequeños y mejor distribuidos a lo largo del territorio nacional, en lugar de las mega conurbaciones y de la concentración poblacional en el Valle Central. Así, resulta urgente desconcentrar especialmente la población de la capital, un mega centro urbano ya colapsado y caracterizado por el hacinamiento y la marcada división territorial entre ricos y pobres.
- e) Principio de Autonomía: El Estado como impulsor de la autonomía ciudadana, económica y popular. Esto sería una forma libertaria de entender la faz positiva del principio de subsidiariedad y está pensando para el desarrollo del pueblo en sus múltiples dimensiones, no para la conformación de un Estado que busca moldearlo a su imagen y semejanza, sino uno que brinda las condiciones político-sociales para que este se desarrolle de forma “autónoma”^{139 140}.
 - i) Autonomía Económica: El Estado como impulsor de formas de economía social y cooperativa que tienda a la superación de la dependencia -sobre todo entre los sectores más pobres- del mismo Estado y del trabajo asalariado.¹⁴¹

¹³⁸ Para mayor abundamiento consultar: Instituto de Asuntos Públicos, (2021). Informe: Contribuciones al debate constitucional n°2: descentralización, dirigido por Galilea, Sergio.

¹³⁹ Autonomía que es siempre una aspiración y nunca se puede dar de forma plena pues vivimos en una realidad marcada por la lucha por la hegemonía.

¹⁴⁰ Si bien la formulación del principio de Autonomía y sus subcategorías es propia, está fuertemente inspirada en las tradiciones libertarias del Confederalismo Democrático que inspira la actual Revolución en el Kurdistán, el aún vigente proceso zapatista en Chiapas, además de la experiencia que supuso la Yugoslavia Socialista y el modelo de socialismo autogestionario. Para mayor abundamiento consultar: Pazmiño, Carlos, (2017). Kurdistán: desmantelando al Estado desde el Confederalismo Democrático, Editorial Pensamiento & Batalla y Le Bot, Yvon, (1997). El sueño zapatista: Entrevistas con el Subcomandante Marcos, el mayor Moisés y el comandante Tacho, del Ejército Zapatista de Liberación Nacional.

¹⁴¹ En ese sentido resulta especialmente interesante estudiar la constitución de 1946 como la de 1974 de la Yugoslavia socialista respecto del modelo de socialismo autogestionario, basado en un modelo que combina planificación con una economía de mercado cooperativa. Así, si bien las cooperativas debían pagar en forma de impuestos por su derecho a utilizar los medios de producción (que están socializados), gozaban de importante autonomía económica lo que trajo mejoramiento sustantivo en la calidad de vida de los trabajadores y notable desempeño económico (compitiendo con Japón entre 1952 y 1965 como la economía de más rápido crecimiento). Para mayor abundamiento sobre las luces y sombras de la economía socialista autogestionaria en Yugoslavia ver: Lluis y Navas, Jaime, (1997). La cooperación clásica y el socialismo autogestionario yugoslavo: análisis de sus analogías y diferencias. En: Revista de Estudios Cooperativos de la Escuela de

- ii) Autonomía Ciudadana: Un Estado que impulse una concepción de la dimensión ciudadana no reduciéndola al voto individual y secreto cada 4 años, sino que como un proceso de deliberación colectiva permanente (sin quitar que en última instancia se toma una decisión personal, no individual). Incorporación de distintas instancias consultivas y vinculantes con mecanismos de democracia directa.¹⁴²
- iii) Autonomía Popular: Un Estado que brinda las condiciones para el desarrollo de una identidad popular, así como su desarrollo cultural, espiritual y de una memoria histórica que comprenda como nuestra historia y el paisaje que habitamos nos ha moldeado. Un Estado que brinde las condiciones para el desarrollo de una voluntad de continuación de nuestra historia republicana así como la defensa y el cuidado del territorio en que esta se inscribe. El desarrollo de esta identidad popular no puede ser reducido a una cuestión política utilitarista, sino que debe estar comprometido con el desarrollo de las tradiciones locales, regionales y nacionales en su diversidad y riqueza.
- f) Principio de Representación: Reforzamiento de los mecanismos de representación, no como representación de intereses sino que como articulación de demandas y actorías sociales. Mejorar el sistema de partidos, fortaleciendo su democracia interna y transparencia, y contrario a lo que el momento antipolítica y anti partidos esperaba, avanzar en el financiamiento público de estos y de las campañas¹⁴³, encaminándonos a terminar con el financiamiento empresarial de la política, pero a su vez,

Estudios Cooperativos de la Facultad de Ciencias Económicas y Empresariales de la Universidad Complutense de Madrid, N° 41, pp. 3-63.

¹⁴² Hacemos hincapié en que no compartimos la posición que considera la deliberación pública y “horizontal” el remedio a todos los males de nuestro sistema político institucional. Probablemente muchos de estos mecanismos no cuenten con los grados de participación que uno esperaría, pero es importante el desarrollo de un pueblo con una conciencia cívica formada para que en los momentos “calientes” estos mecanismos sirvan para encauzar dentro de lo posible las irrupciones populares en las cuales el pueblo se hace presente consigo mismo en el plano político contingente, estableciendo mecanismos para que tengan formas de reordenar parcialmente el panorama político en dichos momentos de crisis, en que los mecanismos de representación que se encuentren cuestionados puedan tener una oxigenación democrática.

¹⁴³ Al respecto consultar el proyecto presentado por el Diputado Diego Ibáñez que modifica el financiamiento público de las campañas políticas, reduciendo el gasto permitido en hasta un 70%.

exigir también campañas más austeras¹⁴⁴ y endurecer el combate a la corrupción.

- g) Principio de Fiscalización Ciudadana: Como principio activo de transparencia, apoyándose en la sociedad civil organizada, garantizando la colaboración de las instituciones del Estado para facilitar una fiscalización ciudadana permanente. Esto debe ir acompañado de una Contraloría General de la República y contralorías internas robustas que trabajen colaborativamente con las organizaciones ciudadanas.¹⁴⁵
- h) Voto Obligatorio: También contraintuitivo para el discurso dominante actual, hay que avanzar en superar la lógica liberal del voto como un “derecho” individual hacia una lógica del voto como deber cívico para con tus compatriotas.¹⁴⁶
- i) Asambleas Comunes: Espacio con reconocimiento constitucional, de participación libre y voluntaria, orientada al involucramiento de la sociedad civil en la elaboración de políticas públicas tanto a nivel comunal como de SEREMIAS o a través del Consejo Regional. Otorgarle importantes espacios de autonomía a ellas para que se organicen y articulen con otros actores, u otras Asambleas Comunes como estimen conveniente. Estás también tendrán competencias para el desarrollo de proyectos, con financiamiento regional o autogestionado, así como amplios espacios de autonomía para organizarse e intervenir en sus territorios como estimen conveniente (dentro de los márgenes de la ley). Entendemos que en tiempos normales quizás este espacio no sea un ágora de diálogo republicano,

¹⁴⁴ Como crecientemente han mostrado los resultados de las elecciones de los últimos años, la relación entre dinero gastado y resultado electoral ha tendido a disminuir, llegando incluso al punto que en las elecciones de convencional constituyente aquellos que más dinero gastaron tuvieron, en general, peor rendimiento electoral que aquellas campañas austeras que surgieron desde aquellos espacios relegados de la política, invisibles al ojo de elites devenidas en oligárquicas. Debajo del radar de los expertos, los encuestólogos y financistas, se organiza una irrupción electoral de fuerzas que se formaron políticamente en los movimientos sociales o sencillamente que no contaban con mayor experiencia política y que dan un “batatazo” capturando partes importantes del voto “anti políticos” y otros desencantados del actual sistema político electoral. Se observa también, un vínculo entre los resultados obtenidos por la Lista del Pueblo y otros similares en las elecciones constituyentes con los obtenidos por Franco Parisi y su Partido de la Gente en las presidenciales.

¹⁴⁵ Para mayor abundamiento consultar Valenzuela, Rafael, (2019). Participación ciudadana en la gestión pública: lecciones y desafíos. En: Revista de Gestión Pública, Vol. VIII, N° 2, pp. 241-263.

¹⁴⁶ Para mayor abundamiento consultar: Mena, Nicolás, (2013). Voto obligatorio : herramienta para el fortalecimiento democrático. Disponible en <http://repositorio.uchile.cl/handle/2250/114985> (consultado por última vez el 29/12/2021)

pero creemos que tener estructuras de participación comunitaria bien asentadas puede servir para los momentos “calientes”; momentos de alza en la movilización ciudadana, o incluso irrupciones populares como las del 18 de octubre.

- j) Congreso Bicameral: Con una Cámara de Diputados de representación política y una Cámara Revisora de representación territorial.^{147 148}
- k) Distinción clara entre Gobierno y Administración del Estado: Con un Gobierno entendido como el conductor político de una Administración del Estado permanente, invariable a los resultados electorales, estableciendo un modelo de carrera funcionaria similar al de Alemania.
- l) Fortalecimiento del derecho a huelga, los derechos sindicales y establecer formas de negociación por rama: Como derechos constitucionales, sujetos a una especial protección del Estado.¹⁴⁹
- m) Sistema Nacional de Cuidados y reconocimiento del cuidado y las labores doméstica como trabajo: Para avanzar en políticas públicas que contribuyan a aliviar la carga de las mujeres, quienes se hacen principalmente cargo de este tipo de trabajo no reconocido, cuestión que limita sus posibilidades de involucramiento en distintas esferas sociales, incluida su dimensión ciudadana.¹⁵⁰

¹⁴⁷ Dentro de la implementación de un nuevo bicameralismo resulta importante revisar especialmente el Senado, sus privilegios y atribuciones.

¹⁴⁸ Para mayor abundamiento sobre la necesidad de mantener dos cámaras consultar: Riquelme, José, (2021). Un Congreso bicameral: Razones para mantener dos cámaras. En: Revista Actualidad Jurídica de la Universidad del Desarrollo, N°43, pp. 501-521.

¹⁴⁹ Para mayor abundamiento consultar: Universidad Diego Portales, (2008). Informe anual sobre derechos humanos en Chile 2008, pp. 135-174.

¹⁵⁰ Para mayor abundamiento consultar propuestas de la Asociación Yo Cuido ante el Congreso Nacional disponible en:

<https://www.camara.cl/verDoc.aspx?prmID=161490&prmTIPO=DOCUMENTOCOMISION>

(consultado por última vez el 29/12/2021) o Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables, Perú, (2021). Documento Técnico: Marco Conceptual sobre Cuidados. Disponible en:

https://oig.cepal.org/sites/default/files/2021_dtmcc_per.pdf (consultado por última vez el 29/12/2021).

Conclusión

A lo largo del presente trabajo, hemos tratado de mostrar los orígenes de la presente crisis de legitimidad que aqueja a nuestro sistema político-institucional y cómo el “consenso al centro” (que tiene como origen las concepciones liberales del pluralismo, pero que como problema se agudiza con la implementación de formas neoliberales de entender la democracia), priva a los ciudadanos de una confrontación política real en la que proyectos hegemónicamente enfrentados disputen la institucionalidad política. Así, para superar la crisis de legitimidad que tiene como uno de sus antecedentes relevantes la desactivación del conflicto político a través de las formas pospolíticas, es necesario construir una institucionalidad política que se haga cargo adecuadamente de la tensión que opera en toda situación política entre los principios de *identidad* y *representación*. Para esto, es necesario abandonar tanto las concepciones esencialistas de estos principios, como también sus concepciones liberales, que ven las identidades constituidas principalmente en torno a *intereses* y la representación como mecanismo de expresión de estos.

Sin embargo, es importante destacar que la presente crisis es multidimensional, no solo respecto de la legitimidad de la institucionalidad política. Sin embargo consideramos que, como señala Hugo Herrera, la labor política fundamental es la de *producción de legitimidad*, cuestión fundamental para cualquier forma de desarrollo espiritual y material de la nación. Esto pasa por “imaginar y proponer reformas e instituciones plausiblemente justificadas, que abran cauce material y simbólicamente a las capacidades, anhelos e inclinaciones populares, de tal suerte que el pueblo llegue a prestarles su asentimiento.”¹⁵¹ Al igual que Herrera, coincidimos que es ésta cuestión la que se encuentra en crisis y que requiere ser solucionada.

Así nuestra concepción de la “situación política lograda es aquella en la cual el elemento humano se reconoce en su institucionalidad. Esa institucionalidad produce un contexto que le permite al pueblo [...]”¹⁵² expresar por cauces institucionales las contradicciones internas que se dan en su seno, además de situarse adecuadamente en su territorio.¹⁵³

¹⁵¹ Herrera, Hugo, (2021). Crisis epocal y republicanismo popular, Ediciones del Puangue, p. 27.

¹⁵² Idem, p.29

¹⁵³ La cita original (Idem) continua “[...] hallarse en armonía consigo mismo y adecuadamente situado en su territorio.” De todas formas, entendemos que las contradicciones que se dan en el seno del pueblo no son siempre procesables a través de los canales institucionales.

Como hemos sido enfáticos en recalcar, los cambios político-institucionales no bastan sin que esto tenga un correlato a nivel político-ideológico que dispute la hegemonía al neoliberalismo. Esta disputa no puede venir sólo desde la izquierda, sino que tiene que venir desde distintos puntos del espectro político. Es por esto que planteamos la necesidad de que se conformen izquierdas y derechas republicanas y populares, que desde su propia comprensión de esa voluntad puedan aportar en la superación de las formas economicistas y estrechas de entender el Estado, la institucionalidad y la política. Sin este desarrollo ideológico no es posible avanzar hacia una concepción agonista de la democracia, pues para que ésta sea implementada se requiere reparar en ciertos aspectos *vitales* de ésta, y no sólo en los técnicos.

Bibliografía Citada

- 1) CADEM, (2019). Informe Estudio N° 305 Plaza Pública segunda semana de noviembre de 2019.
- 2) CEPAL, (2007). Cohesión Social: Inclusión social y sentido de pertenencia en América Latina y el Caribe
- 3) Corporación Latinobarómetro, (2020) Informe Chile 2020
- 4) Fernández-Jardón, Francisco, (2019). Crisis de legitimidad y derivas nominalistas. Una lectura de Laclau. En: Astrolabio, revista internacional de filosofía, N° 23.
- 5) Fleet, Nicolás, (2009). Razón y dominación. La legitimidad en Weber como orientación simbólica de la acción política. En: Revista Austral de Ciencias Sociales N°16.
- 6) Guerrero, Juan; Franco, Laura; Bass, Sonia, (2016). El sistema de cohesión social y sus efectos en la tasa de delincuencia. En: Revista Ciencia Ergo Sum, vol. 23, N° 1.
- 7) Guzmán, Jaime, (1979). El Camino Político. En: Revista Realidad N°7.
- 8) Herrera, Hugo, (2021). Crisis epocal y republicanismo popular, Ediciones del Puangue.
- 9) Laclau, Ernesto y Mouffe, Chantal, (2004). Hegemonía y estrategia socialista: Hacia una radicalización de la democracia. Traducción de Laclau, Ernesto, Fondo de Cultura Económica.
- 10) Laso, Eduardo, (2007). Acontecimiento y deseo (un comentario a la Lectura de Žižek a la obra de Alain Badiou). En: Revista Aesthetika, vol. 3, N°1.
- 11) Mouffe, Chantal, (2014). Agonística: pensar el mundo políticamente. Traducción de Laclau, Soledad.
- 12) Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo, (2019). Informe Diez años de Auditoría a la Democracia: Antes del estallido.
- 13) Sandoval, Juan, (2014). Chantal Mouffe, lo político y la democracia agonista, *Laudatio* leído en la ceremonia de entrega del Doctorado Honoris Causa a Chantal Mouffe por parte de la Universidad de Valparaíso el 11 de noviembre

- de 2014. En: Prólogo de Chantal, Mouffe, (2016). Política y pasiones: el papel de los afectos en la perspectiva agonista, Editorial UV.
- 14) Schmitt, Carl, (1990). Sobre el parlamentarismo. Estudio preliminar de Aragón, Manuel. Traducción de Nellson, Thies; Grueso, Rosa, Editorial Tecnos.
 - 15) Schmitt, Carl, (1990), Teoría de la Constitución. Traducción de Ayala, Francisco, Alianza Editorial.
 - 16) Selci, Damián, (2018). Teoría de la Militancia. Editorial Las Cuarenta.

Bibliografía Consultada

- 1) Arancibia, Sergio (Instituto Igualdad), (2020). Financiamiento y autonomía de los Gobiernos Regionales. En: Edición digital de EL CLARÍN (Chile) del día 18 de diciembre de 2020, reproducido en el sitio web del Instituto Igualdad. <https://institutoigualdad.cl/2020/12/20/financiamiento-y-autonomia-de-los-gobiernos-regionales/> (consultado por última vez el 29/12/2021)
- 2) Carta con petitorio CONFECH al presidente Piñera entregada el 23 de agosto de 2011 disponible en: http://www.archivochile.com/Chile_actual/01_mse/0/MSE0_0018.pdf (consultado por última vez el 29/12/2021)
- 3) Casarino, Cesare y Negri, Antonio, (2012). Elogio de lo común. Traducción de Meler, Ferran, Editorial Paidós.
- 4) Chang, Ja-Joon, (2015). Economía para el 99% de la población, Editorial Debate, pp. 74, 91-98.
- 5) Errejón, Iñigo y Mouffe, Chantal, (2015). Construir Pueblo: Hegemonía y radicalización de la democracia. Editorial Icaria.
- 6) Góngora, Mario, (1981). Ensayo histórico sobre la noción de Estado en Chile en los siglos XIX y XX, Editorial Universitaria.
- 7) Instituto de Asuntos Públicos, (2021). Informe: Contribuciones al debate constitucional n°2: descentralización, dirigido por Galilea, Sergio.
- 8) Klein, Naomi, (2014). La doctrina del shock: el auge del capitalismo del desastre. Fuentes, Isabel, Editorial Paidós.
- 9) Le Bot, Yvon, (1997). El sueño zapatista: Entrevistas con el Subcomandante Marcos, el mayor Moisés y el comandante Tacho, del Ejército Zapatista de Liberación Nacional.
- 10) Lluís y Navas, Jaime, (1997). La cooperación clásica y el socialismo autogestionario yugoslavo: análisis de sus analogías y diferencias. En: Revista de Estudios Cooperativos de la Escuela de Estudios Cooperativos de la Facultad de Ciencias Económicas y Empresariales de la Universidad Complutense de Madrid, N° 41, pp. 3-63.
- 11) Mena, Nicolás, (2013). Voto obligatorio : herramienta para el fortalecimiento democrático. Disponible en <http://repositorio.uchile.cl/handle/2250/114985> (consultado por última vez el 29/12/2021)
- 12) Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables, Perú, (2021). Documento Técnico: Marco Conceptual sobre Cuidados. Disponible en: https://oig.cepal.org/sites/default/files/2021_dtmcc_per.pdf (consultado por última vez el 29/12/2021).
- 13) Mouffe, Chantal, (2007). En torno a lo político. Traducción de Laclau, Soledad, Fondo de Cultura Económica.

- 14) Mouffe, Chantal, (2016). Política y pasiones: el papel de los afectos en la perspectiva agonista, Editorial UV.
- 15) Negri, Antonio, (2006). Fábricas del sujeto / ontología de la subversión. Traducción de Malo de Molina, Marta y Sánchez, Raúl, Ediciones Akal.
- 16) Parejo, Luciano, (1994). La fuerza transformadora de la Ecología y el Derecho: ¿hacia el Estado ecológico de Derecho?. En: Revista Ciudad y Territorio, Estudios Territoriales Vol. II, núm. 100-101, pp. 219-232.
- 17) Pazmiño, Carlos, (2017). Kurdistan: desmantelando al estado desde el Confederalismo Democrático, Editorial Pensamiento & Batalla .
- 18) Pipitone, Ugo, (2015). La esperanza y el delirio: Historia de la izquierda en América Latina, Editorial Taurus.
- 19) Propuestas de la Asociación Yo Cuido ante el Congreso Nacional disponible en:
<https://www.camara.cl/verDoc.aspx?prmID=161490&prmTIPO=DOCUMENTOCOMISION> (consultado por última vez el 29/12/2021)
- 20) Riquelme, José, (2021). Un Congreso bicameral: Razones para mantener dos cámaras. En: Revista Actualidad Jurídica de la Universidad del Desarrollo, N°43, pp. 501-521.
- 21) Schmitt, Carl, (2009). El concepto de lo político. Traducción de Agapito, Rafael, Alianza Editorial.
- 22) Universidad Diego Portales, (2008). Informe anual sobre derechos humanos en Chile 2008, pp. 135-174.
- 23) Valenzuela, Rafael, (2019). Participación ciudadana en la gestión pública: lecciones y desafíos. En: Revista de Gestión Pública, Vol. VIII, N° 2, pp. 241-263.
- 24) Verdugo, Patricia, (2013). Allende: cómo la Casa Blanca provocó su muerte, Editorial Catalonia.